



LOS CONTADORES Y SU ÉTICA

AUTOR: CRISTIAN STEVEN GANTIVA CASTAÑEDA

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE 2019**



LOS CONTADORES Y SU ÉTICA

AUTOR: CRISTIAN STEVEN GANTIVA CASTAÑEDA

DOCENTE ASESOR: DANIEL ISAAC ROQUE

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE 2019**

Resumen

A la profesión contable se le ha delegado la responsabilidad de velar por los intereses de la sociedad, esta profesión es presunción de legalidad y garantía de transparencia, pues su obligación según la Ley es velar por los intereses económicos de la sociedad y el estado, por ello su ejercicio representa un riesgo social. El desarrollo de la función del Contador Público debe contener en su totalidad, tanto en el trabajo más simple como en el más complejo la conducta ética mencionada en el Código de Ética profesional.

Palabras Clave:

Contador Público, ética profesional, fe pública, legalidad, ciencia, transparencia.

Abstract:

The accounting profession has been delegated the responsibility of ensuring the interests of society, this profession is presumption of legality and guarantee of transparency, because its obligation under the law is to ensure the economic interests of society and the state, for This exercise represents a social risk. The development of the function of the Public Accountant must contain in its entirety, both in the simplest and most complex work the ethical conduct mentioned in the Code of Professional Ethics.

Key Words:

Public Accountant, professional ethics, public faith, legality, science, transparency.

Agradecimientos

Agradezco principalmente a DIOS por la oportunidad de conocer un poco más sobre la profesión contable, así como a todas aquellas personas que de forma directa o indirecta contribuyeron con el desarrollo de la presente investigación. En especial agradezco el apoyo del Profesor Daniel Isaac.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.2 OBJETIVOS	5
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	6
CAPÍTULO 2 MARCO DE REFERENCIA.....	16
2.1 MARCO LEGAL	16
CAPÍTULO 3 MARCO METODOLÓGICO	29
3.1 TIPO DE ESTUDIO	29
3.2 POBLACIÓN	29
3.3 PROCEDIMIENTOS.....	29
3.4 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	31
3.5 TECNICAS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	32
3.6 CONSIDERACIONES ÉTICAS.....	32
CAPÍTULO 4 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	33
4.1 DISCUSION Y CONCLUSIONES	48
4.1.2 DISCUSIÓN	48
4.1.2 CONCLUSIONES.....	53
4.1.3 RECOMENDACIONES.....	56
REFERENCIAS	57
ANEXOS.....	60

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estadística de Contadores inscritos al 22 de marzo de 2019.....	3
Tabla 2. Estudios sobre conductas antiéticas de los profesionales contables.	6
Tabla 3. Ranking del índice de corrupción en toda Latinoamérica.....	10
Tabla 4. Conductas en las que más incurren los contadores públicos corte 31 de diciembre de 2016.....	14
Tabla 5. Comparativo de Códigos de Ética Profesional.....	23
Tabla 6. Total, de participantes según su cargo.	34
Tabla 7. Estadística de cargos sancionados, año 2018.....	46
Tabla 8. Estadística de contadores sancionados por conducta más sancionada, año 2018	47

Tabla 9. Estadística de Contadores sancionados por artículos más infringidos, año 2018.	47
---	----

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estadística de Contadores inscritos al 22 de marzo de 2019 por género.....	4
Ilustración 2. Ranking del índice de corrupción global.	13
Ilustración 3. Principios básicos de ética profesional para Contador Público.	19
Ilustración 4. Principios fundamentales del profesional de la Contabilidad.	21
Ilustración 5. Normas que deben observar los Contadores Públicos.	28
Ilustración 6. Procedimiento de investigación.	30
Ilustración 7. Áreas de desempeño.	33
Ilustración 8. Estadística de Contadores que conocen el código de ética.	34
Ilustración 9. Estadística de Contadores que han certificado información que no corresponda a la realidad.	35
Ilustración 10. Estadística de Contadores que han alterado declaraciones a favor de terceros.	36
Ilustración 11. Estadística de Contadores que se consideran responsables, que protegen y defienden los intereses de la sociedad.	37
Ilustración 12. Estadística de las debilidades de transparencia de la profesión.	38
Ilustración 13. Estadística de clientes del Contador que han hecho solicitudes en contra de la ética.	39
Ilustración 14. Estadística sobre percepción de corrupción en la profesión contable.	40
Ilustración 15. Estadística sobre la relación entre la corrupción del país y el profesionalismo del Contador.	41
Ilustración 16. Estadística sobre la imagen del contador frente a los usuarios de sus servicios.	42
Ilustración 17. Estadística sobre si los profesionales han recomendado prácticas fuera de la legalidad.	42
Ilustración 18. Entrevistados según su cargo.	43
Ilustración 19. Percepción de corrupción en la profesión.	45
Ilustración 20. Estadística de cargos.	51

INTRODUCCIÓN

Nuestra sociedad más que ayudas materiales necesita conocer y forjar sus principios morales, en eso se basa un éxito social. ¿Cuál es tu aporte hoy?

(Autoría propia)

En una sociedad desgastada por la ambición de riqueza y el poder, parece no existir freno para aquellos que obran de mala fe y producen daños irreparables a nuestra sociedad. La mentira, el engaño y la falta de honestidad llevan nuestra sociedad al borde del abismo.

El Contador Público fue facultado por el estado para dar fe pública sobre lo relacionado con la información financiera, es fedante y presunción de legalidad y su función es velar por los intereses económicos de la comunidad, la sociedad y el estado en general.

La Contaduría Pública lleva sobre sus hombros una responsabilidad social que muchos profesionales y que la misma sociedad desconoce. La función encomendada a la profesión contable es valerosa, y con la presente investigación se pretende dar a conocer el trabajo social y anónimo que se designó a los Contadores Públicos en nuestro país.

La presente investigación arrojó resultados estadísticos que permiten conocer el desempeño ético del gremio contable, desde la perspectiva de sus integrantes, los Contadores Públicos.

Se caracterizaron algunos de los hechos más comunes en términos antiéticos de la profesión contable, para así poder diagnosticar bajo criterios precisos el comportamiento, opinión y pensamiento de algunos profesionales contables.

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el periodo comprendido entre 2010 al 2017, “559 contadores fueron sancionados” según un estudio desarrollado por el profesor Ordoñez (2018), al analizar desde la perspectiva del Código de Ética de la Ley 43 de 1990, el artículo más quebrantado es el artículo 37.4 que habla sobre la Responsabilidad, con 453 Contadores sancionados, lo que equivale al 81.03% del total de Contadores sancionados.

Por su parte el artículo 37.6 que habla de la observancia de las normas presenta 394 casos equivalente al 70.48% del total sancionados, y el artículo 70 el cual enfatiza en evitar fraude refleja 199 casos equivalente al 35.60% del total sancionados, entre otros.

El Artículo 37 numeral 4 de la Ley 43 de 1990, señala que la responsabilidad

Se encuentra implícitamente en todas y cada una de las normas de ética profesional y reglas de conducta del Contador Público, en efecto de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética **promueve la confianza de los usuarios** de los servicios del Contador Público, comprende indiscutiblemente la capacidad **calificada**, requerida por el bien común de la profesión (Congreso de la República de Colombia, Artículo 37.4).

El texto subrayado refleja que la responsabilidad es uno de los principios más importantes de la ética del Contador Público, pues mediante ella se promueve la confianza y representa un profesional calificado. En el periodo de estudio del autor Ordoñez (2018) el principio básico del Código de Ética profesional más quebrantado fue el de la Responsabilidad.

Para la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants – IFAC, 2009) la responsabilidad del profesional contable se enmarca

sobre su actuar en los intereses de la sociedad, es por ello que la responsabilidad resulta ser un principio inquebrantable en virtud de los intereses de la sociedad, no obstante, de esto, es el principio con mayor sanción por parte de la Junta Central de Contadores (JCC).

Para la Junta Central de Contadores en su base de datos estadísticos desde el 18 de septiembre de 1956 al 22 de marzo de 2019 (UAE Junta Central de Contadores , 2019), existe un total de 261.889 Contadores inscritos y los representa de la siguiente manera:

CONTADORES	TOTAL
Autorizados	6.119
Titulados	255.770
TOTAL	261.889

Tabla 1. Estadística de Contadores inscritos al 22 de marzo de 2019

Fuente: Tomado de la Junta Central de Contadores, año 2019, Sitio web oficial, sección estadística de Contadores.

Del total de Contadores inscritos al 22 de marzo de 2019, existen 97.151 Contadores de sexo femenino y 164.738 Contadores de sexo masculino y se representan gráficamente de la siguiente manera:

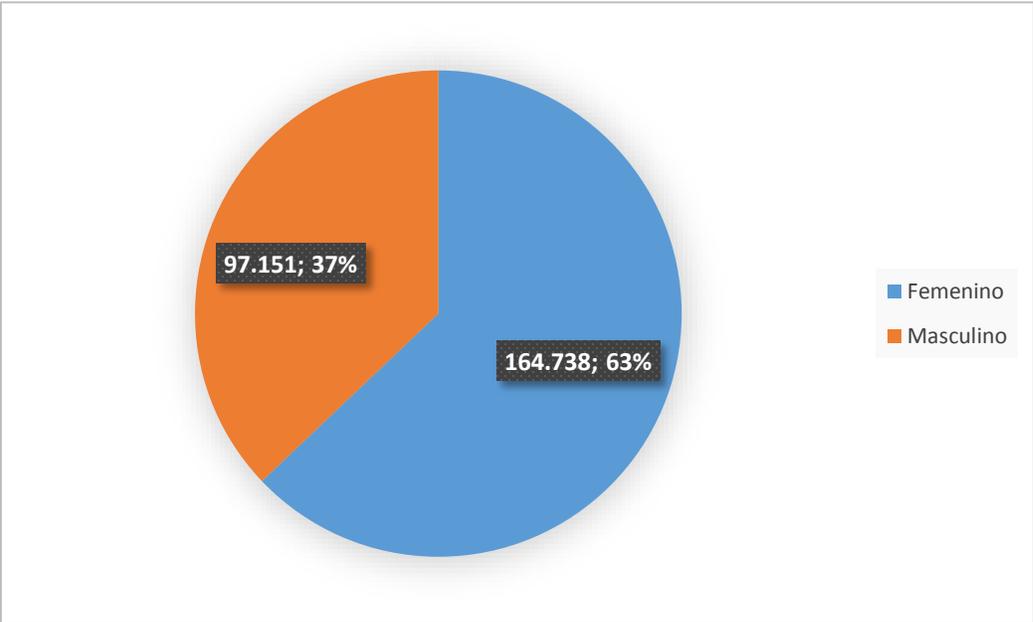


Ilustración 1. Estadística de Contadores inscritos al 22 de marzo de 2019 por género.

Fuente: Elaboración propia a partir de Junta Central de Contadores, año 2019

Las mujeres representan el 63% de los Contadores inscritos al 22 de Marzo de 2019 (UAE Junta Central de Contadores , 2019), frente a esto es importante traer a colación las sanciones de Contadores Públicos por género según el estudio de Ordoñez Noreña (2018), el cual indica que fueron sancionadas 231 mujeres y 328 hombres, siendo los hombres los que más infringen el código de ética, y teniendo en cuenta las cifras de población de Contadores inscritos por género, se logra identificar que los hombres son quienes tienen el mayor margen de sanción respecto su población inscrita con un 0,338% del total de hombres inscritos, mientras que en las mujeres su margen respecto su población inscrita es del 0,140%. De acuerdo a esto se puede identificar que los Contadores de género masculino infringen un 70.65% más, mientras que el género femenino tan solo un 29.35% del total de sanciones teniendo en cuenta las cifras de cada población. $[(0,338/(0,338+0,140))$ y $[0,140/(0,338+0,140)]$.

Por titulares como “504 contadores públicos han sido sancionados por casos de corrupción, revela informe” (Universidad Libre de Colombia, 2018), “Más de 500 contadores públicos han sido sancionados por corrupción” (RCN Radio, 2018), “Por irregularidades y corrupción, más de 500 contadores han sido sancionados en Colombia” (El Espectador, 2018), y “Por trampas, como la elusión, ya van 504 contadores sancionados” (El Tiempo, 2018) (Citado por Ordoñez, 2018 p. 8), el prestigio de la profesión contable ha caído drásticamente, y aún más al evidenciar que la corrupción se apodera de los sectores social y económico de nuestro país y que en ella se ven involucrados los profesionales contables, no hay que ir muy lejos, solo hay que revisar casos como “Foncolpuertos, Cerro Matoso, el Carrusel de la Contratación, Reficar” (Cortes Vargas, 2017, pág. 13), Efecty y Panama papers, caso interbolsa y el actual y conocido caso Odebrecht.

A partir de los elementos presentados, se define como problema de investigación:

¿Cómo es el actuar y pensamiento de los profesionales contables en relación con la ética profesional?

1.2 OBJETIVOS

Para dar respuesta a esta interrogante nos trazamos como **objetivo general** de la investigación:

Analizar el desempeño ético de los profesionales en las áreas contables y su relación con la ética de profesión contable.

Para dar cumplimiento a este objetivo general, se definieron como **objetivos específicos** de investigación:

1. Estructurar el marco legal que regula el código de ética de la profesión contable en Colombia.
2. Implementar herramientas de diagnóstico que permitan conocer sobre el cumplimiento del código de ética de la profesión contable.
3. Mostrar las principales posturas que asumen los Contadores en el cumplimiento del Código de ética.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos se desarrolló la investigación, dando respuesta a las siguientes preguntas científicas:

- ¿Cuáles son los aspectos legales que regulan el código de ética de la profesión contable en el territorio nacional colombiano?
- ¿Qué herramientas de diagnóstico se pueden utilizar para medir el cumplimiento del Código de ética profesional?
- ¿Cuáles son las principales posturas de los Contadores en el cumplimiento del Código de ética profesional?

1.3 JUSTIFICACIÓN

La ley 43 de 1990 reglamenta la profesión del Contador, en esta ley se establece un código de ética profesional el cual rige los comportamientos de estos profesionales.

Entorno a las conductas antiéticas de los profesionales contables, existen diversos estudios, cada uno de estos se basa en la información de contadores sancionados por la Junta Central de Contadores, entre los cuales podemos mencionar en la Tabla No.2:

Título	Autor	Año
El mal contable en Colombia: descripción de las conductas sancionadas por la Junta Central de Contadores (2010-2017)	Sergio Luis Ordóñez Noreña	2018
La imagen contable. Entre confianza y transparencia.	Restrepo K., Gómez D., Caro J. y Sosa J.	2018
“504 contadores públicos han sido sancionados por casos de corrupción, revela informe. ”	Universidad Libre	2018
Medición y descripción de faltas de contadores públicos a la ley 43 de 1990	Cortes Vargas Ivonne	2017
Panorama ético del contador público en Colombia, de acuerdo con los datos estadísticos de la junta central de contadores en los últimos 5 años.	Sánchez Claros Héctor Mauricio	2017
Importancia de la ética del contador público frente a la responsabilidad social empresarial en Colombia.	Osorio A. y Poveda A.	2016
El contador público y su proceso de formación ética y social.	Cañas S., Castaño V. y Tamayo H	2011
La responsabilidad ética del Contador Público	Vargas y Católico Segura	2008

Tabla 2. Estudios sobre conductas antiéticas de los profesionales contables.

Fuente: Elaboración propia.

El estudio del autor Ordoñez (2018) fue desarrollado con la información de las sanciones impuestas por la JCC del periodo 2010-2017, en dicho estudio se examinaron 559 situaciones de conductas infractoras de Contadores Públicos, describiendo las conductas más sancionadas, relacionadas con diferentes variables como género, cargo, tipo de falta, entre otras (Ordoñez Noreña, 2018).

En el estudio “La imagen contable. Entre confianza y transparencia” Restrepo K., Gómez D., Caro J. y Sosa J. (2018), se resalta el concepto que existe del Contador Público, desde reconocer la dignidad de dar confianza pública hasta el punto más bajo como hacer parte de escándalos, señala que la educación en valores permite que las personas asuman una posición ética y no se dediquen a producir información en masa. Entonces, la consistencia ética sugiere el cumplimiento de la norma, ya que fue un acuerdo firmado y constituido en pro del interés público por encima del particular (Restrepo Quintero, Gómez Ceballos, Caro Arroyo, & Sosa Cardozo, 2018).

En el material estudiado por La Universidad Libre de Colombia (2018) se toma como referente la UAE Junta Central de Contadores revela algunas de las conductas más sancionadas y algunas de las razones por las que se le retira la tarjeta profesional a un Contador Público, dicha Universidad menciona que:

En una prueba piloto que hicimos con cerca de 100 estudiantes de Contaduría, alumnos de octavo a decimo semestre, notamos con preocupación que el 64% de los encuestados reconoció que durante la carrera no se sentía evaluado en valores ni en ética” (Universidad Libre de Colombia, 2018, párr. 17)

En la obra de Cortes Vargas Ivonne (2017) se toma como base la JCC con información de las sanciones impuestas entre el 2012 y 2016, prescribe las faltas a la Ley 43 de 1990 clasificándolas por artículo infringido, así mismo detalla las conductas sancionadas, sanciones impuestas, tiempo de sanción etc., en los 5 años de estudio (Cortes Vargas, 2017).

Para Osorio A. y Poveda A. (2016), se presentan casos de irregularidades al interior del manejo contable de diferentes organizaciones con el fin de determinar los impactos sociales que esto genera. Logran determinar la significativa relación que tiene la ética del Contador Público con la Responsabilidad Social Empresarial (Osorio Quintero & Poveda Camacho, 2016).

Cañas S., Castaño Y. y Tamayo H (2011) enfatizan sobre la frecuente formación profesional, sin embargo, resaltan que la actualización del profesional está desligada de la realidad económica por cuanto existen grandes diferencias entre la teoría y la práctica (Cañas Vallejo, Castaño Pérez, & Tamayo Ramírez, 2011).

Vargas y Católico Segura (2008) también recolectan información de la JCC, pero del periodo comprendido entre 2005 a 2007, la analizan e identifican las conductas más sancionadas por cargo, género, tipo de sanciones, entre otras, para concluir que el “Contador Público no solo debe adquirir conocimientos contables, económicos y de legislación de su profesión, si no también profundizar en conocimientos éticos y de valores” (Vargas & Católico Segura, pág. 12).

De acuerdo con estos estudios, las conductas de los Contadores Públicos están directamente relacionadas con sus valores éticos, así como lo mencionan Restrepo K., Gómez D., Caro J. y Sosa J. (2018), **“la educación en valores permite que las personas asuman una posición ética y la ética sugiere el cumplimiento de la norma”**. Si los profesionales contables trabajaran en su educación de valores, menores serían las cifras de violaciones a las normas, por cuanto los niveles de corrupción caerían, y el cumplimiento de las normas conllevaría a una seguridad pública y social (Restrepo Quintero, Gómez Ceballos, Caro Arroyo, & Sosa Cardozo, 2018).

De acuerdo con las afirmaciones de Restrepo Quintero, Gómez Ceballos, Caro Arroyo, & Sosa Cardozo, (2018), sobre la ética-cumplimiento de la norma, ésta resulta ligada con la corrupción, así mismo lo señala Klitgaard (1994) citado por Villamil, 2017, pág. 20:

Al referenciar a John T. Noonan -un jurista y reconocido académico estadounidense, estudioso de las ciencias jurídicas-, advierte que en la obra maestra de Noonan sobre el soborno (Bribes: The Intellectual History of a Moral Idea), éste investigador logró demostrar lo siguiente: [...] la corrupción es en su raíz, **un problema ético** y lo ha sido así durante toda la historia escrita, si bien el soborno es tan antiguo como los gobiernos propiamente dichos, esa longevidad no se debe a que el mencionado delito este aprobado en algunas culturas. (Villamil, 2017, pág. 20)

Para Villamil (2017):

En esta misma línea y sin entrar en debates religiosos -solo para efectos académicos-, vale mencionar que en el libro del Éxodo de la Biblia se puede observar el siguiente pasaje: “No has de aceptar un soborno, porque el soborno ciega a hombres de vista clara y puede torcer las palabras de hombres justos” (Éxodo 23:8); la anterior citación, es una muestra de lo antiguo que puede llegar a ser el delito del soborno, como una de las principales expresiones del fenómeno de la corrupción, más aun si se tiene en cuenta que el libro del Éxodo, es considerado uno de los textos más antiguos de la humanidad y se encuentra compilado en casi todos los códigos de las diferentes sectas o cultos religiosos. (Villamil, 2017, pág. 20)

Para el mismo autor:

Otros teóricos como Jean-Jacques Rousseau, relacionan los orígenes de la corrupción con una **descomposición social**, la cual infecta a todo aquel que se relaciona socialmente, deducción que se puede hacer al analizar su máxima: el hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe. (Villamil, 2017, pág. 21)

En vista que de la conducta ética se origina la corrupción, para la Organización Transparency International en su informe anual sobre el índice de percepción de la

corrupción año 2017- Corruption Perceptions Index 2017 publicado en febrero de 2018, el índice revela un dato perturbador, “los países donde son más frágiles las garantías para la prensa y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en general presentan también los peores índices de corrupción” (Transparency International, 2018).

El índice, que clasifica 180 países y territorios según las percepciones de expertos y empresarios sobre el nivel de corrupción en el sector público, emplea una escala de cero a 100, en la cual cero equivale a muy corrupto y 100 a muy transparente. Este año, el índice concluyó que más de dos tercios de los países obtienen una puntuación inferior a 50, y que la puntuación media es de 43. (Transparency International, 2018).

El dato valioso que podemos extraer de este informe es la posición de Colombia frente a la percepción de corrupción que evalúa la Organización Transparency International.

Colombia se encuentra con una puntuación de 37/100 (cero equivale a muy corrupto y 100 a muy transparente), en la posición número 96, según los resultados del informe de la Organización Transparency International (2018), dicha calificación se ha mantenido durante 4 años consecutivos, y en el último año nos desplazamos de la posición 90 a la 96. (En el ranking cuanto más alejado de cero, más percepción de corrupción).

En Latinoamérica, Colombia se encuentra ubicado en la posición 19 de 32, siendo Canadá el mejor calificado con una puntuación de 82/100 y Venezuela con la puntuación más baja con 18/100. Esta información se muestra a continuación:

Tabla 3. Ranking del índice de corrupción en toda Latinoamérica.

Position	Country	ISO3	CPI Score 2017
1	Canadá	CAN	82
2	United States of America	USA	75

3	Uruguay	URY	70
4	Barbados	BRB	68
5	Chile	CHL	67
6	Bahamas	BHS	65
7	Costa Rica	CRI	59
8	Saint Vincent and the Grenadines	VCT	58
9	Dominica	DMA	57
10	Saint Lucia	LCA	55
11	Grenada	GRD	52
12	Cuba	CUB	47
13	Jamaica	JAM	44
14	Suriname	SUR	41
15	Trinidad and Tobago	TTO	41
16	Argentina	ARG	39
17	Guyana	GUY	38
18	Brasil	BRA	37
19	Colombia	COL	37
20	Panamá	PAN	37
21	Perú	PER	37
22	Bolivia	BOL	33
23	El Salvador	SLV	33
24	Ecuador	ECU	32

25	Dominican Republic	DOM	29
26	Honduras	HND	29
27	México	MEX	29
28	Paraguay	PRY	29
29	Guatemala	GTM	28
30	Nicaragua	NIC	26
31	Haití	HTI	22
32	Venezuela	VEN	18
	REGIONAL AVERAGE		44,1875

Fuente: CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX 2017- Transparency International 2018

A nivel global se logra identificar que los índices de percepción de corrupción opacan la percepción de transparencia, así se puede deducir en la siguiente imagen:

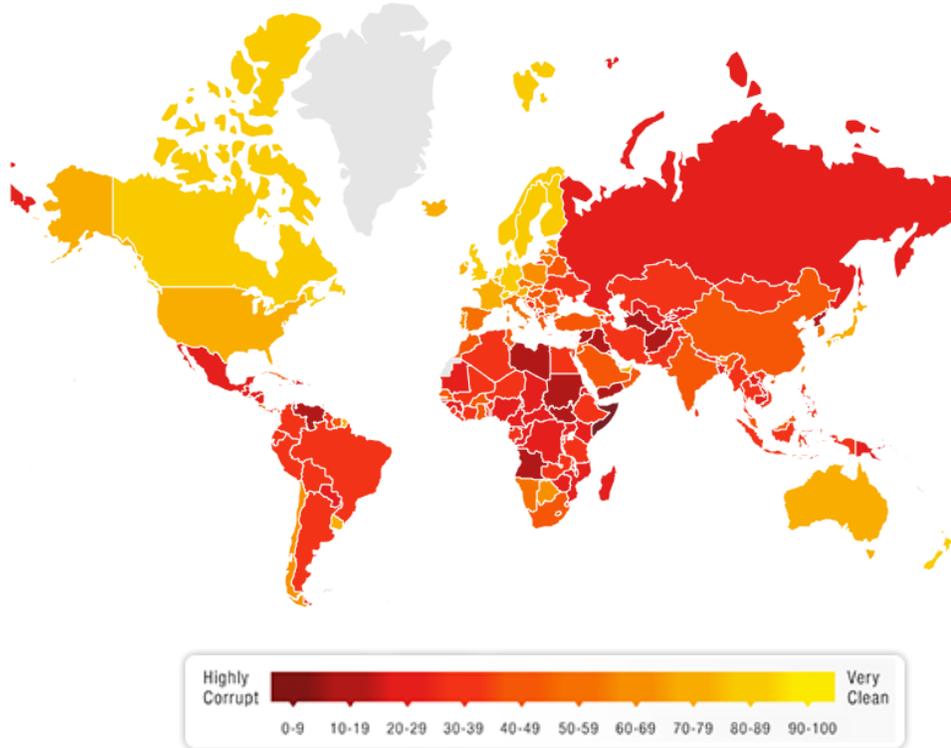


Ilustración 2. Ranking del índice de corrupción global.

Fuente: CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX 2017- Transparency International 2018

La imagen presentada nos brinda una panorámica a nivel global sobre los índices de corrupción, la presentación de la información se basa en los siguientes aspectos:

- ✓ El color más oscuro, representa una menor puntuación en el índice, por ende, una mayor percepción de corrupción.
- ✓ Mientras más claro el color, mayor es la puntuación en el índice y para ello menor percepción de corrupción.

Es muy evidente que, en Sur América, África y Asia, prevalecen colores oscuros (es decir existe mayor percepción de corrupción), mientras que en parte de Europa y Norte América los colores son más claros (menor percepción de corrupción), lo que permite identificar que los continentes con menor percepción de corrupción son Norte América, parte de Europa y Oceanía, éste último con el país con mejor percepción de transparencia.

Vale la pena mencionar quienes lideran este Ranking, en la posición número uno se encuentra Nueva Zelanda con una puntuación de 89/100 y en la posición número dos se encuentra Dinamarca con 88/100, y por su parte Siria, Sudán del Sur y Somalia se ubicaron en los puestos más bajos, con puntuaciones de 14, 12 y 9 respectivamente. El primer país del continente americano es Canadá en la posición número 8, con una puntuación de 82/100.

Finalmente, como análisis de estas estadísticas, se puede determinar que Colombia se encuentra en posiciones bastante alejadas de la transparencia, a nivel general ocupa el puesto 96 de 180 y a nivel del continente americano el puesto 19 de 32, en ambos casos se ubica sobre la mitad del total del ranking.

Según los datos estadísticos de la UAE Junta Central de Contadores, en el año 2016¹ (último año en el que reposan éstas estadísticas) existió un total de 100 fallos sancionatorios en referencia a conductas antiéticas, tal como se puede evidenciar a continuación:

Tabla 4. Conductas en las que más incurren los contadores públicos corte 31 de diciembre de 2016

No.	CONDUCTA SANCIONADA	NO.
1	Contra la fe pública	65
2	Infringir los principios de contabilidad generalmente aceptados	2
3	Violación al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés	11
4	Omitir Pronunciarse sobre irregularidades contables	2
5	Retención indebida de documentos e información contable	8
6	Apropiación injustificada de dineros	3
7	Infringir las normas de auditoria generalmente aceptados	2
8	Contar con más de tres sanciones debidamente ejecutoriadas	4
9	Ejercer la revisoría fiscal en más de cinco sociedades	1
10	Otros: Irrespeto entre colegas, ejercer la profesión con una sanción disciplinaria en curso, competencia desleal entre Sociedades de Contadores, actos que afectan en forma negativa la profesión.	2
	TOTAL FALLOS SANCIONATORIOS	100

Fuente: Tomado de la Junta Central de Contadores, año 2019, Sitio web oficial, sección estadísticas de Contadores.

Como se puede observar, la conducta contra la que más se atenta en la profesión contable, es la fe pública con una participación del 65% de total de las conductas en las que más incurren los Contadores Públicos en Colombia.

La fe Pública otorgada al Contador Público representa una responsabilidad social, para Agudelo (2012):

¹ Últimas estadísticas publicadas por la JCC, fecha de última revisión febrero 2019

Fe significa confianza, creer en algo, convicción, creencia fundada en las seguridades, potestad otorgada por el Estado a los particulares en determinadas funciones públicas. (...) El tema de la confianza es atribuible a todas las épocas de la historia de la humanidad por constituirse en una solución a los problemas de inseguridad (Agudelo Vargas, 2012, págs. 96-97).

El riesgo sobre la seguridad en diferentes situaciones presume otorgar confianza a personas, para que ejecuten una función que representa una responsabilidad con la sociedad, para Agudelo (2012) la Fe Pública:

Tiene implicaciones directas de responsabilidad social y, cuando se refiere a ello, se habla de riesgo social; dicho de otra manera, con la fe pública, al menos en Colombia, en el ejercicio profesional de la contaduría pública, se pretende preservar preceptos como la lealtad empresarial, la moralidad, la imparcialidad, la eficacia, la transparencia, el interés general (Agudelo Vargas, 2012, pág. 98).

CAPÍTULO 2 MARCO DE REFERENCIA

En el presente acápite se exponen los principales elementos legales asociados a la ética de la profesión contable.

2.1 MARCO LEGAL

La ética según la Real Academia de la Lengua Española (2014), significa: “Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Ética profesional, cívica, deportiva”. (Correa Fernandez, 2017, pág. 5)

Para Correa (2017) citando a Roldan citando a Stob (1982)

La ética se enfoca sobre el individuo porque sólo el individuo es verdaderamente personal y por lo tanto un auténtico agente moral, Es obvio que no estoy abogando por el tipo de individualismo que sostiene que uno es responsable sólo por aquello que ha hecho con sus propias manos o en su propia persona. (Stob 1982).

Para el autor Stob (1982) citado por Roldan (2006, p. 14), la ética individual “se ocupa principalmente de la autodisciplina, de la formación del carácter, y del cultivo y desarrollo de aquellas virtudes y gracias las cuales lo capacitan para el desempeño de sus responsabilidades religiosas y sociales”

Stob (1982) citado por Roldan (2006, p. 14) menciona que la ética social:

Se ocupa de la conducta moral de los individuos así como de las realidades colectivas y super-individuales. Su preocupación por el individuo es, sin embargo, de una clase especial; es calificada socialmente. Contempla al individuo no meramente como la personalidad centrada que es, no específicamente como uno que responde sin ninguna mediación explícita al prójimo que, en su soledad o en su pluralidad indeterminada, lo confronta directamente. Más bien lo contempla como a quien da una respuesta individual a una comunidad super-individual. (Roldan, 2006, p. 14)

Para Correa Fernández (2017) la ética social:

Es un factor fundamental en el comportamiento del hombre, y ésta se ve ligada y puede influenciar en gran medida la ética de un individuo. Ya que por lo general esto depende de la moral colectiva que a su vez está en función de distintos factores tales como son culturales, religiosos, experiencias vividas por un colectivo, entre otras. (Correa Fernandez, 2017, pág. 5).

Para Garcia López, Sales Ciges, Moliner Garcia, & Fernández Barrueco (2009) la ética profesional es “la disciplina que tiene por objeto determinar el conjunto de responsabilidades éticas y morales que surgen en relación con el ejercicio de una profesión” (p. 201).

Hortal (2006) menciona que la ética profesional:

Se debe plantear como «una ayuda a la reflexión sistemática sobre el servicio específico, las principales obligaciones y los posibles conflictos éticos con que va a tener que enfrentarse quien aspira a asumir responsable y lúcidamente el ejercicio de su profesión en beneficio de la sociedad» (Garcia López, Sales Ciges, Moliner Garcia, & Fernandez Barrueco, 2009, pp. 201-202)

En este entendido la ética se puede clasificar de diferentes formas, pero cada una representa el actuar de un individuo o grupo de individuos frente a una serie de circunstancias. La forma o el desarrollo en las diferentes situaciones refleja la calidad ética del individuo, donde se pueden obtener resultados que van de la mano con la aplicación ética.

El ejercicio del Contador Público fue reglamentado por la Ley 145 de 1960, y por las adiciones realizadas por la Ley 43 de 1990.

La Ley 43 de 1990 en su capítulo cuarto, título primero, presenta el “Código de ética profesional para el Contador Público” (Congreso de la República de Colombia, 1990, p. 12).

El artículo 35 señala que:

La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera (...) El Contador Público como depositario de la confianza Pública, da fe pública cuando su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. (...) **La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual.** El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social, especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el estado y los particulares, o de estos entre sí. (Congreso de la República de Colombia, 1990, pp. 12-13).

“La obligación del Contador Público es velar por los intereses económicos de la sociedad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la **sociedad en general**, y naturalmente el Estado” (Congreso de la República de Colombia, 1990, p. 13).

El Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 prescribe los principios básicos de ética profesional del Contador Público y señala que para todos los casos “sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente, así como funcionario o empleado” o por el solo hecho de ser Contador, deberá respetar y aplicar los principios básicos de ética profesional. (Congreso de la República de Colombia, 1990, p. 13). A continuación, se muestran los principios básicos según el Código de ética profesional para los Contadores Públicos: (Artículo 37 de la Ley 43 de 1990):

37.1 INTEGRIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de actuación en el ejercicio profesional. Conforme de esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.
37.2 OBJETIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público.
37.3 INDEPENDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.
37.4 RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de ética profesional, se encuentra implícitamente en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público.
37.5 CONFIDENCIALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • La relación del Contador Público con los usuarios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.
37.6 OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • El contador Público deberá realizar su trabajo cumplimiento eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos.
37.7 COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para los cuales él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.
37.8 DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El Contador Público tiene la obligación de contribuir de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o docencia, le sean asequibles.
37.9 RESPETO ENTRE COLEGAS	<ul style="list-style-type: none"> • El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para la convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.
37.10 CONDUCTA ÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> • El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir de alguna forma en descrédito de la profesión.

Ilustración 3. Principios básicos de ética profesional para Contador Público.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 37 de la Ley 43 de 1990.

Para la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants - IFAC) en su código de ética para los profesionales de la contabilidad adoptado en el Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015 anexo 4 “Normas de Aseguramiento de la Información”, y modificado por el Decreto 2132 de 2016, Anexo 4.1 menciona que:

Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés públicos. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente Código” Sección 100 párrafo 100.1 (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2015, Anexo 4.1, P 4).

De este modo para el Código de ética del DUR 2420 de 2015 anexo 4.1 “Normas de Aseguramiento de la Información”, el profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:



Ilustración 4. Principios fundamentales del profesional de la Contabilidad.

Fuente: Elaboración propia a partir del Anexo 4.1 Decreto 2420 de 2015.

De acuerdo a los principios presentados anteriormente con reglamentaciones diferentes, vale la pena precisar las afirmaciones realizadas por la Dra. María Victoria Agudelo (Presidente representante de las instituciones de educación superior de programas académicos de Contaduría Pública), frente al comparativo

de la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética del Decreto 2420 de 2015(Anexo 4.1 Decreto 2420 de 2015), sobre lo cual afirma que

El código de ética de la Ley 43 de 1990, debe considerarse que es ley, y que un decreto no puede sustituirlo o reemplazarlo, sin embargo argumenta que los principios de actuación del Contador Público que están en la Ley 43 de 1990 tienen una correlación directa con los comprendidos en el código del IFAC, para lo cual aclara que el código de la Ley 43 de 1990 tiene **carácter disciplinario**, mientras que el código de IFAC está sustentado en una serie de articulados que comprenden las **amenazas en el ejercicio profesional**. (UAE Junta Central de Contadores, 2015, p. 5). (Subraye por fuera del texto original)

Es visto que los dos Códigos de Ética tienen completa vigencia, mientras el Código de la Ley 43 de 1990 tiene carácter disciplinario, el de la IFAC (DUR 2420 de 2015, Anexo 4.1) lo expone frente a las amenazas de la profesión, sin embargo, tienen una gran similitud como se puede evidenciar a continuación:

PRINCIPIOS	LEY 43 DE 1990	CÓDIGO IFAC (DUR 2420 DE 2015)
INTEGRIDAD	Menciona que el profesional debe mantener incólume su integridad moral, y se espera de él, rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad.	Obliga a los profesionales de contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones, la integridad implica justicia en el trato y sinceridad.
OBJETIVIDAD	Representa imparcialidad y actuación sin perjuicios, menciona su especial importancia en emisión de certificados, dictámenes u opiniones.	Precisa sobre que el profesional de la contabilidad no comprometerá su juicio profesional, a causa de intereses o influencia indebida de terceros.
INDEPENDENCIA	El profesional deberá tener y demostrar independencia absoluta, mental y de criterio, la considera peculiar de la profesión contable, esencial y concomitante.	No lo determina como principio fundamental, sin embargo destina una sección completa para describir la independencia en auditorías (Sección 290), de ésta se logra identificar que la independencia permite expresar una conclusión sin influencias que comprometan el juicio profesional.

RESPONSABILIDAD	Este principio promueve la confianza de los usuarios del servicio y compromete la capacidad calificada requerida por el bien de la profesión.	No lo contempla como principio básico, se incorpora en la objetividad e independencia.
CONFIDENCIALIDAD	Comprende la reserva profesional más estricta, en la relación con los usuarios, es un principio inquebrantable, pues su información no puede ser divulgada o compartida sin su autorización.	No revelar la información a terceros sin previa autorización salvo los derechos y deberes legales del profesional. Obliga al profesional a abstenerse de divulgar la información, o de utilizarla en beneficio propio o de terceros.
OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS	Menciona sobre el cumplimiento de las reglamentaciones sobre las cuales tengan relación directa o indirecta, establece el cumplimiento eficaz y aplicando los procedimientos establecidos.	Aquí lo denomina "comportamiento profesional", donde señala la obligación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y deberá evitar cualquier actuación que desacredite la profesión.
COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	Establece que el profesional solo puede desarrollar trabajos en los cuales tenga las competencias suficientes. También establece la permanente obligación de actualizar sus conocimientos.	En éste se denomina "competencia y diligencia profesionales", en donde obliga al profesional a mantener el conocimiento y aptitud al nivel necesario para prestar un servicio competente.
DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN	Pretende el buen desarrollo, superación, y dignificación de la profesión, mediante la participación del profesional en cualquier tipo de actuación que contribuya con dichos objetivos.	No contemplado como principio en éste código.
RESPECTO ENTRE COLEGAS	Presume la sinceridad, buena fe y lealtad entre colegas, con el fin de lograr una convivencia profesional pacífica, amistosa y cordial.	No se contempla como principio en éste código, sin embargo al incorporar la totalidad del código, se adquieren principios que no permiten quebrantar el respeto entre colegas.
CONDUCTA ÉTICA	Menciona la abstención del profesional en desarrollar cualquier acto que afecte de forma negativa la buena reputación de la profesión, pues la función contable es de carácter social y su desprestigio pone en riesgo los intereses de la sociedad en general.	No lo contempla como principio en éste código, sin embargo, la aplicación de cada uno de los principios fundamentales da como resultado una conducta ética.

Tabla 5. Comparativo de Códigos de Ética Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 43 de 1990 y el Anexo 4.1 del DUR 2420 de 2015

Los principios éticos del Contador Público son fijados y/o adoptados por normas del estado colombiano, y no por gremios u organismos independientes, por tanto, dichos principios éticos son de estricto cumplimiento por orden legal y esto presume una responsabilidad moral y legal ante la sociedad colombiana.

El Artículo 1 de la Ley 43 de 1990, define el Contador Público como “la persona natural que mediante la inscripción acredite su competencia profesional en términos de la presente Ley, ésta faculta para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general” (Congreso de la República de Colombia, 1990, p. 1).

Por su parte para el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia resulta difícil el valor que debe otorgarse a un Contador Público, sin embargo,

Se puede tomar en consideración su aporte al desarrollo de las organizaciones, su papel como ayudante del estado y su función orientada al cuidado de los intereses de la sociedad. Es tan valioso su papel que sería impensable la gestión al interior de las compañías sin la labor de los contables, ausencia que, a gran escala, impactaría fuertemente la capacidad operativa del sector económico (Instituto Nacional de Contadores Públicos, 2018, párr. 3).

Frente a los anteriores conceptos se entiende que el profesional de la contabilidad tiene una responsabilidad que involucra el interés Público de la sociedad, como en cualquier otra profesión en nuestro país, ésta puede ser ejercida por cualquier persona, sin embargo, la Contaduría Pública es una profesión regulada por la legislación colombiana a la luz del Artículo 26 de la Constitución Política de 1991, el cual señala que:

Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles” Art 26 Constitución política de Colombia 1991 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). En vista que la profesión contable representa un ejercicio que involucra un riesgo social, es fedante y presunción de legalidad, y su función es velar por los intereses económicos de la comunidad, la sociedad y el estado, se reglamenta mediante Ley.

El Artículo 10 de la Ley 43 de 1990 habla sobre la fe pública, señala que

La atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo a los estatutarios en el caso de las personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance” el párrafo del mismo artículo señala que “Los contadores públicos, cuando den fe pública en materia contable se asimilan a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil a que hubiere lugar conforme a las leyes” (Congreso de la República de Colombia, 1990, p. 4). (Texto en subraye fuera del original)

De este modo la profesión contable es la única profesión facultada para dar fe pública sobre información contable y financiera, así lo señala el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) “debe tener presente que el único profesional en Colombia que tiene la facultada para dar fe pública sobre la información financiera y contable que se emita en la entidad es el Contador Público” Concepto 783-2017 (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2017)

Esta facultad otorgada por el estado a la profesión contable, ha generado diferentes molestias entre otras profesiones, como lo es la economía, en el año 2008 el economista Iván Ivanov Useche demandó los artículos 1, 3, 10 y 35 de la Ley 43 de 1990, precisaba que vulneraba los artículos 13, 20, 25 y 26 de la Constitución Política:

En primer término aduce que las normas demandadas le otorgan al contador público status como depositario de la confianza pública que da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos tales como dictámenes de los balances generales y otros estados financieros y tributarios, vulnerando el derecho a la igualdad, el derecho al trabajo y la libertad de expresión de otros profesionales como economistas o administradores de empresas, que no tienen la función fedante, pese a que algunos, como los economistas deben firmar determinados estudios económicos.

Estima que la costumbre generalmente aceptada por la sociedad colombiana y empresarial de ofrecer el cargo de contabilista únicamente a contadores públicos vulnera el derecho al trabajo de quienes, por mucho tiempo, por su vocación, inteligencia, destreza, habilidad, entrega a tal arte no puedan fungir como responsables en la actividad pública y privada.

Precisa que el ejercicio de la contabilidad es un arte y como tal no se pueden exigir requisitos adicionales para su práctica y hacerlo transgrede el derecho a escoger profesión u oficio.

Explica que impedirle a alguien que opine o informe habitualmente ("en forma permanente" dice la ley) oponiéndole su incompetencia intelectual para hacerlo, es una modalidad de censura, así se la maquille con razones de convivencia, incompatible con un sistema democrático y específicamente con la libertad de expresión garantizada por la Constitución colombiana". (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2008, párr. 28-31)

Dicha demanda no tuvo procedencia alguna, la corte señaló que “el legislador no discriminó a los profesionales de otras disciplinas, ni vulneró sus derechos a la igualdad, al facultar a los Contadores Públicos para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión”. (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2008, párr. 72)

La Corte en la misma sentencia señala que:

A los Contadores Públicos por el hecho de dar fe pública se les impone un mayor nivel de responsabilidad, pues con el ejercicio de su actividad pueden ocasionar un riesgo social al poner en peligro intereses tan importantes como el orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí, de manera que se otorga un mayor ámbito de libertad a quienes no causan tal riesgo, evitando con ello una innecesaria y excesiva regulación de la profesión arte u oficio desarrollada por éstos últimos y obedeciendo así a criterios equitativos de equivalencia entre el interés protegido y las limitaciones fijadas. La decisión que adoptó el legislador de conferir una función fedante a los Contadores Públicos, obedece a una finalidad de interés general. (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2008, párr. 7)

A la luz de la Ley 43 de 1990 artículo 8, los contadores públicos están obligados a:

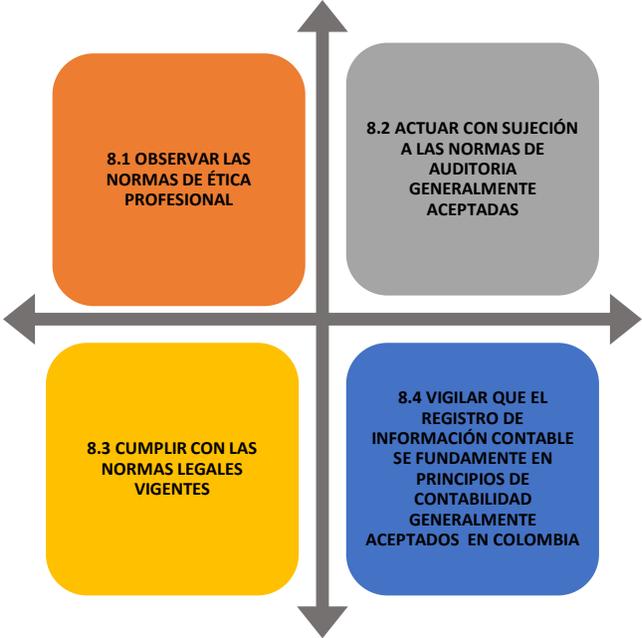


Ilustración 5. Normas que deben observar los Contadores Públicos

Fuente: Elaboración propia a partir del Art 8 de la Ley 43 de 1990

Vemos que el numeral primero del Artículo 8 enfatiza como primera instancia la observancia de las normas de ética profesional, esto presume que la primera obligación del Contador Público antes que nada, es conocer y aplicar estrictamente las normas de Ética Profesional mencionadas.

CAPÍTULO 3 MARCO METODOLÓGICO

En este apartado de la investigación se presentan los principales aspectos metodológicos utilizados para el desarrollo de la actividad investigativa.

3.1 TIPO DE ESTUDIO

La metodología de investigación a desarrollar es clasificada en el enfoque interpretativo, bajo este enfoque se pretende interpretar la relación que existe entre la profesión contable, el actuar de los contadores y la ética de los mismos. Para tal efecto se desarrolló la investigación mediante un estudio exploratorio del tema de investigación, explicando el comportamiento de los sucesos y la articulación de los aspectos estudiados.

3.2 POBLACIÓN

La población sobre la cual se desarrolló la investigación fueron los Contadores Públicos activos en el territorio nacional de género masculino y femenino, sin importar la rama profesional en la que se desempeña.

3.3 PROCEDIMIENTOS

Para dar cumplimiento al objetivo general se plantea el desarrollo de la investigación en tres etapas de trabajo identificadas mediante el siguiente procedimiento de investigación:



Ilustración 6. Procedimiento de investigación.

Fuente: Elaboración propia.

El desarrollo del procedimiento parte de un análisis previo del tema de investigación, identificando el problema de investigación, la justificación y pertinencia de la propuesta de investigación. Para el desarrollo de la investigación se trazaron tres etapas de trabajo que permitieron la conceptualización, diagnóstico y validación de los resultados. A continuación, se describen las fases de trabajos, así como los instrumentos aplicados para el proceso de recopilación de la información.

Etapa 1. Conceptualización

Esta etapa de trabajo se basa en el análisis teórico del tema de la propuesta, para tal efecto se identificaron los principales elementos teóricos, prácticos, legales que rigen la ética profesión contable en Colombia. Para dar cumplimiento a esta etapa del proceso se utilizó como técnica de recopilación de investigación el estudio documental y el estudio de caso. Este estudio documental aplicó las técnicas de análisis documental y de análisis de contenido basados en la utilización de textos, documentos de sitios web, recursos electrónicos, resoluciones, decretos, revistas científicas, documentos de instituciones gubernamentales y universitarias, entre otros.

Etapa 2. Diagnóstico

En esta etapa de trabajo identifica el comportamiento actual del tema de investigación propuesto. Para tal efecto se realizan dos fases de trabajo las cuales se describen a continuación:

Fase 1: En esta fase de trabajo se aplicó una encuesta donde se mide:

Aspectos importantes sobre el desarrollo de la profesión contable que involucran la ética del Contador Público, de este modo se determinarán estadísticas de comportamiento, pensamiento y actuar de los profesionales contables sobre situaciones antiéticas.

Las preguntas tienen dos enfoques diferentes, unas con enfoque personal sobre su actuar en diferentes situaciones de corrupción contable, mientras otras con un enfoque de opinión sobre la profesión contable.

Con estos dos enfoques se pretende conocer el actuar y opinión de los profesionales contables sobre lo relacionado con la ética en la profesión contable. (Ver Anexo No. 1)

Fase 2: En esta fase de trabajo se realizó una entrevista que permite:

Conocer de forma clara y textual la idea que tienen los profesionales de contabilidad sobre las diferentes situaciones de corrupción en la profesión contable, así como su testimonio sobre la ética profesional del Contador Público, su pensamiento basado en su experiencia y la respuesta si ha participado en hechos que quebranten la ética profesional (ver Anexo No. 2)

Etapa 3. Validación de los resultados.

En esta etapa se realiza la validación de los resultados, una vez aplicadas las técnicas de recopilación de la información. Se procede a analizar la articulación que existe entre la profesión contable y la ética de la profesión, con el objetivo de identificar el actuar y opinión de los profesionales contables sobre lo relacionado con la ética en la profesión contable.

3.4 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las técnicas de recolección de la información son las mencionadas en la fase uno y fase dos del diagnóstico, estas son:

- Encuesta: Desarrollada en el medio tecnológico Google formularios, consta de 11 preguntas, con enfoques personales sobre el actuar del profesional en hechos que involucran la ética profesional y basados en su experiencia u opinión de este mismo tipo de hechos.

- Entrevistas: Desarrollada en el medio tecnológico Google formularios, consta de 10 preguntas, con el objetivo de conocer el actuar, pensamiento u opinión de forma textual directamente de los profesionales.

3.5 TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el análisis de la información se articularon el estudio documental y las técnicas de recolección de información, con el fin de integrar razonamientos entre lo teórico y lo práctico. Se utilizó además el método comparativo entre los antecedentes a la investigación y los resultados obtenidos. Finalmente se realizó un análisis de relación entre los aspectos evaluados en las técnicas de recolección de la información.

3.6 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Las técnicas para la recolección de datos permiten garantizar un adecuado tratamiento de la información, pues representan un riesgo mínimo en los datos recolectados de terceras personas, la encuesta se desarrolló de forma que los profesionales no compartieran ningún tipo de información personal que permitiera identificarlos con el fin de obtener respuestas más sinceras y una investigación más precisa.

Para el caso de las entrevistas desarrolladas el único dato personal solicitado es el nombre del profesional, lo cual no representa un riesgo importante en la protección de los datos personales. Sin embargo los datos e información recolectada en la presente investigación serán confidenciales y para uso exclusivo de la investigación.

Se garantiza completa confidencialidad en la información recolectada en las técnicas de recolección de información.

CAPÍTULO 4 ANÁLISIS DE RESULTADOS

Éste acápite de la investigación se basa en la presentación de los resultados de la investigación. Para dar cumplimiento a esta etapa basaremos el análisis en los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información. Como aspecto final de esta etapa, se presenta la articulación entre las técnicas utilizadas.

Para diagnosticar los comportamientos de los Profesionales Contables, se utilizaron dos técnicas de recopilación de la información. La primera se basó en la aplicación de una **encuesta** que constaba de 11 preguntas de selección múltiple.

La encuesta fue creada y desarrollada a través del medio digital de Google formularios, con el fin de llegar a una mayor población de profesionales, y fue distribuida en el territorio nacional, contó con un total de 35 participantes. Para una mayor precisión y sinceridad en las respuestas de la encuesta, no se pidieron datos personales que logran identificar las personas que respondieron la encuesta.

La primera aplicación se basa en identificar el cargo de desempeño del encuestado. Se logra determinar que el 51% de los encuestados se desempeñan actualmente como Contadores Públicos, seguido del 14% como revisores fiscales y otro 14% como auditores. Se obtuvo participación de diferentes entornos profesionales en los que se desempeña el Contador Público, a continuación, el detalle de estos:

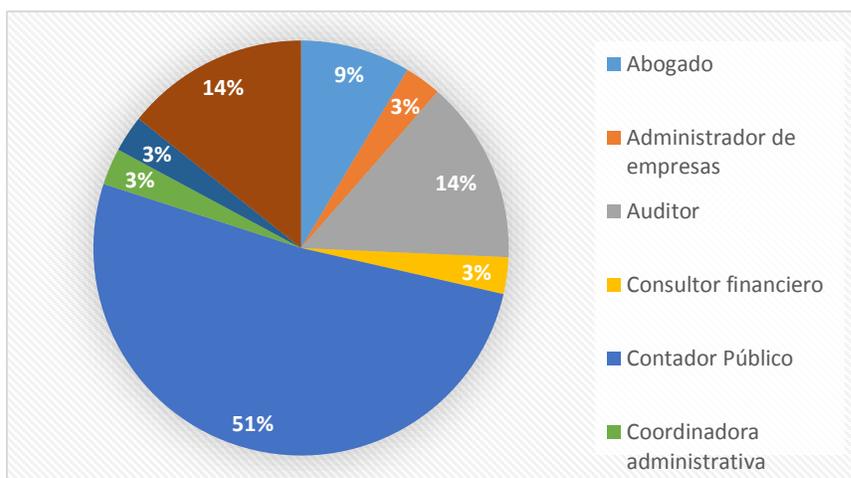


Ilustración 7. Áreas de desempeño.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se cuantificaron los participantes con relación a su cargo.

Tabla 6. Total, de participantes según su cargo.

Cargo actual	Total participantes
Contador Público	18
Revisor Fiscal	5
Auditor	5
Abogado	3
Administrador de empresas	1
Docente Investigador	1
Coordinadora administrativa	1
Consultor financiero	1
Total general	35

Fuente: Elaboración propia.

Se analizó el conocimiento de los profesionales sobre el **Código de Ética**, determinando el porcentaje de profesionales que conocen lo estipulado en el título primero del capítulo cuarto de la Ley 43 de 1990 (Código de ética profesional) a lo cual se obtuvo que el 17% de los encuestados señalaron no conocer el código de ética profesional del Contador Público, mientras que el 83% indicaron si conocerlo:

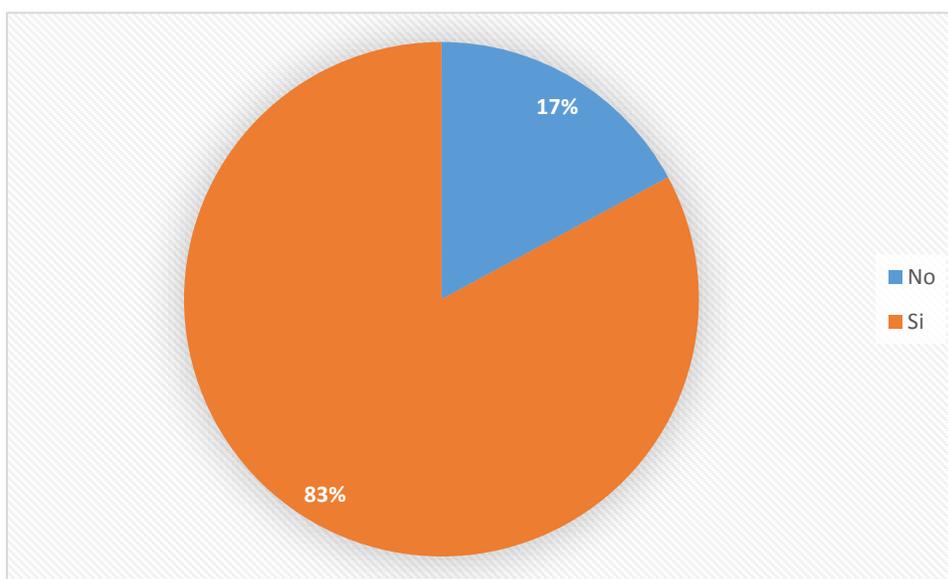


Ilustración 8. Estadística de Contadores que conocen el código de ética.

Fuente: Elaboración propia.

Se deseaba conocer el cumplimiento de los artículos 37 de la Ley 43 de 1990 que habla sobre los principios básicos, 45 que señala que el Contador no expondrá a los usuarios de sus servicios a riesgos injustificados, 69 donde estipula que el certificado emitido por el contador deberá estar ceñido a la verdad, así como el art 70 donde señala que los certificados deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y profesionales. A lo cual se obtuvo que el 91% de los profesionales encuestados afirman no haber certificado información que no corresponda a la realidad material, el 9% restante afirmó si haber certificado este tipo de información.

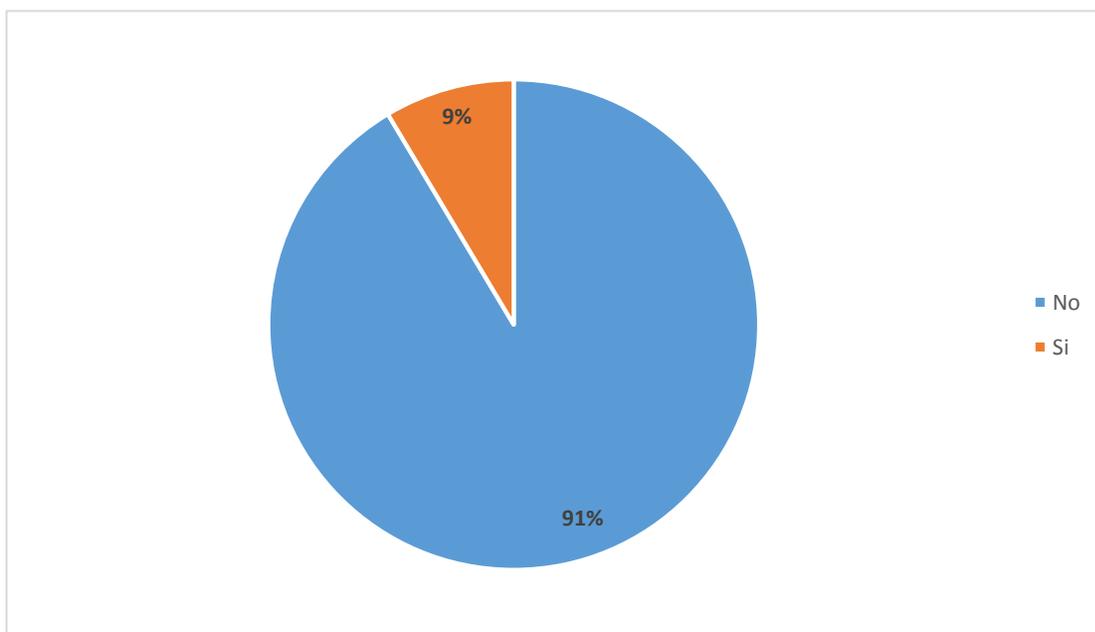


Ilustración 9. Estadística de Contadores que han certificado información que no corresponda a la realidad.

Fuente: Elaboración propia.

Se deseaba conocer que profesionales había alguna vez alterado declaraciones tributarias con el fin de favorecer a particulares, se pudo establecer que el 11% de los encuestados han alterado alguna vez declaraciones tributarias con el fin de

favorecer a particulares, mientras que el 89% indican no haber alterado declaraciones para favorecer particulares:

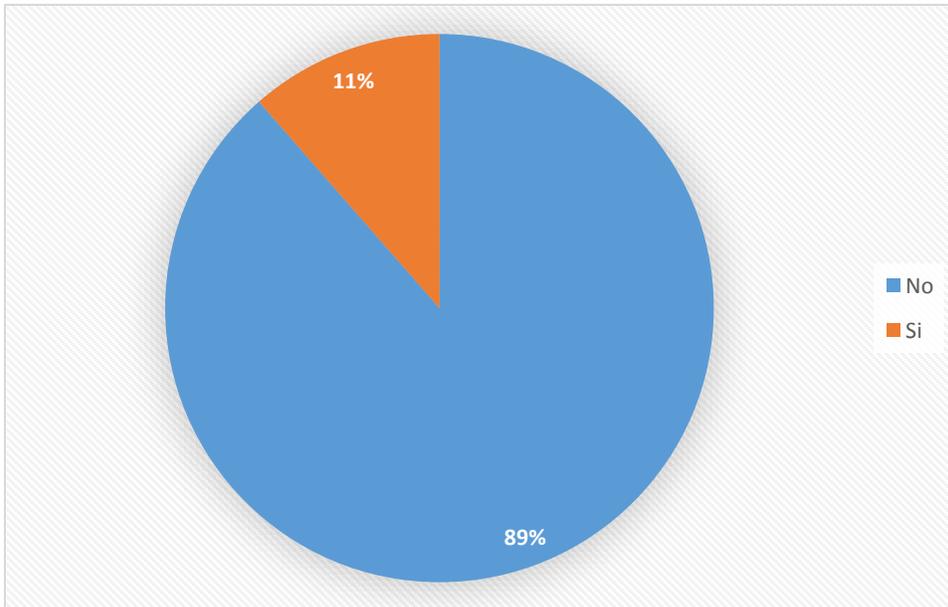


Ilustración 10. Estadística de Contadores que han alterado declaraciones a favor de terceros.

Fuente: Elaboración propia.

Se pretendía que el profesional realizará una autoevaluación sobre su responsabilidad en los intereses de la sociedad, y se obtuvo que, del total de encuestados, el 14% no se consideran Contadores que protegen y defienden los intereses de la sociedad, por su parte, el 86% restante afirma que si se consideran Contadores responsables.

Autoevaluación-responsabilidad en los intereses de la sociedad

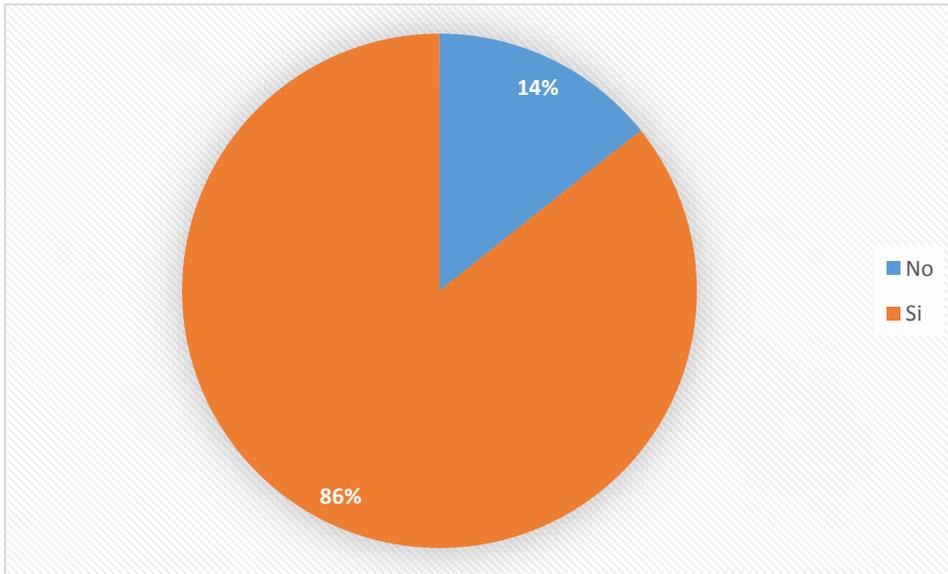


Ilustración 11. Estadística de Contadores que se consideran responsables, que protegen y defienden los intereses de la sociedad.

Fuente: Elaboración propia.

Se deseaba determinar la opinión del profesional en referencia a cuál consideraba como la debilidad de la transparencia de la profesión contable. Se obtuvo que para el 40% de los encuestados la debilidad de transparencia de la profesión contable está relacionada con la falta de principios éticos, la falta de oportunidades laborales, la insuficiente capacidad de decisión y la aceptación de sobornos, sin embargo, de forma individual de cada una de estas debilidades, la falta de principios éticos fue la más seleccionada por los encuestados con un 29%.

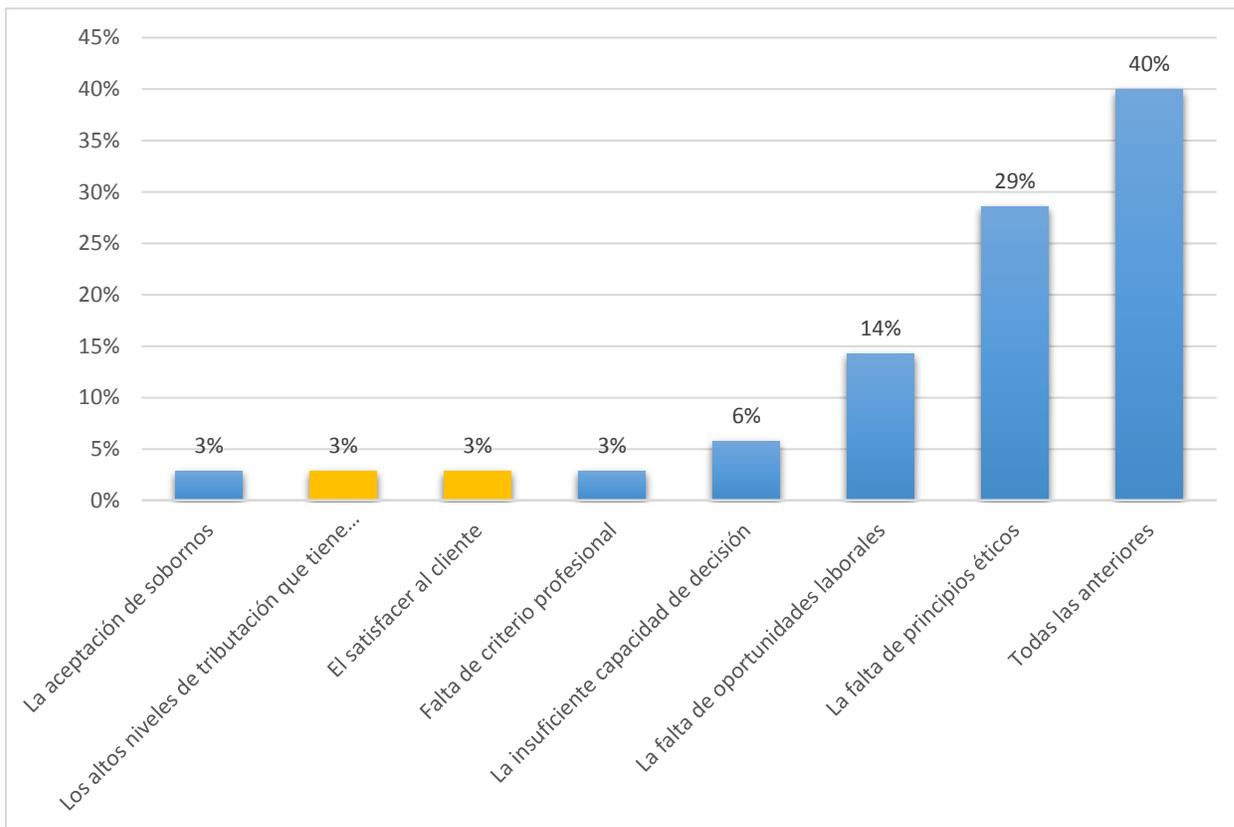


Ilustración 12. Estadística de las debilidades de transparencia de la profesión.

Fuente: Elaboración propia.

Las barras de color azul representan los porcentajes con las opciones propuestas en la encuesta, sin embargo, la pregunta en mención tenía abierta la opción de respuesta libre, en donde existieron dos opiniones no contempladas en la pregunta, las cuales fueron las siguientes:

1. “Los altos niveles de tributación que tiene Colombia, que ha ocasionado el cierre de muchas empresas y la salida inversionistas; genera que los contribuyentes y contadores estén cansados de tanta corrupción y se decida tomar otros caminos que permita a la empresa continuar en el mercado. Para que exista transparencia la ética debe ser practicada por nuestros gobernadores y dirigentes, no solo un discurso de campaña” (Profesional anónimo, en respuesta a la pregunta sexta de la encuesta de investigación)
2. El satisfacer al cliente (Profesional anónimo, en respuesta a la pregunta sexta de la encuesta de investigación)

Estas dos opiniones son muy interesantes y se encuentran ligadas de cierto modo, en la primera instancia se justifica que una debilidad de la transparencia del Profesional Contable puede ser la alta tributación que genera el cierre de empresas y la salida de inversionistas, para nadie es un secreto que la tasa de tributación en Colombia es bastante alta, y esto genera miedo en los inversionistas y en los mismos empresarios nacionales, este miedo se transmite al profesional contable que en segunda instancia por satisfacer el cliente, o por evitar el cierre de la empresa, fractura la transparencia de la profesión.

Se pretendía conocer, basado en la experiencia de cada profesional, si alguna vez los usuarios de sus servicios le han pedido llevar a cabo procedimientos en contra de la ética profesional. Se obtuvo que al 37% de los encuestados les han pedido en alguna oportunidad llevar a cabo procedimientos que van en contra de la ética profesional, por su parte el 63% restante indica no haber recibido ninguna solicitud de este tipo por parte de sus clientes.

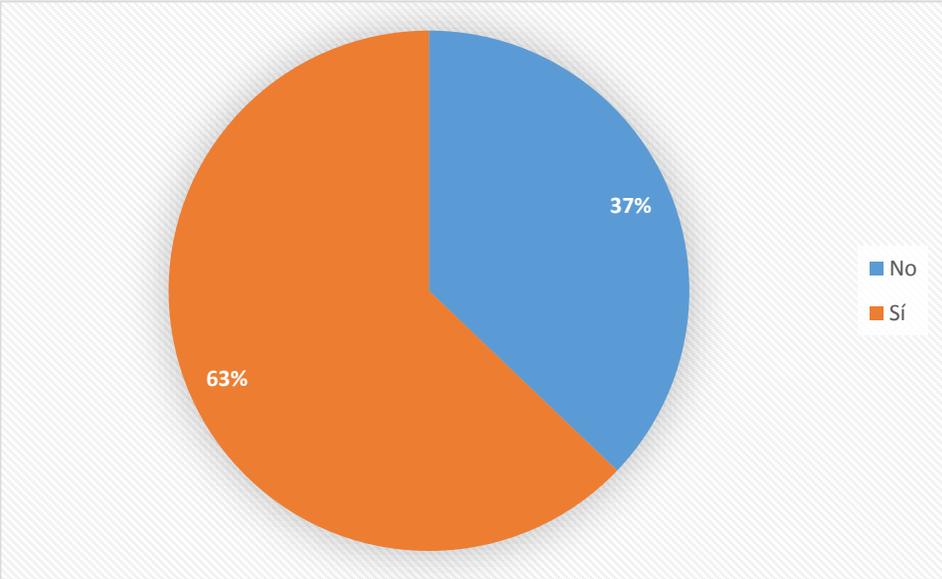


Ilustración 13. Estadística de clientes del Contador que han hecho solicitudes en contra de la ética.

Fuente: Elaboración propia.

Se esperaba determinar la opinión del profesional bajo su experiencia en cuanto al porcentaje de profesionales que no cumplen el código de ética. Se pudo establecer

que el 29% de los encuestados afirmaran que el porcentaje de Contadores que no velan por los intereses de la sociedad oscila entre el 20% y 40%. Sin embargo, un 17% de los encuestados considera que dicho porcentaje de corrupción oscila entre 0% y 5%, otro 17% entre 60% y 80%, y otro 17% entre 40 y 60%.

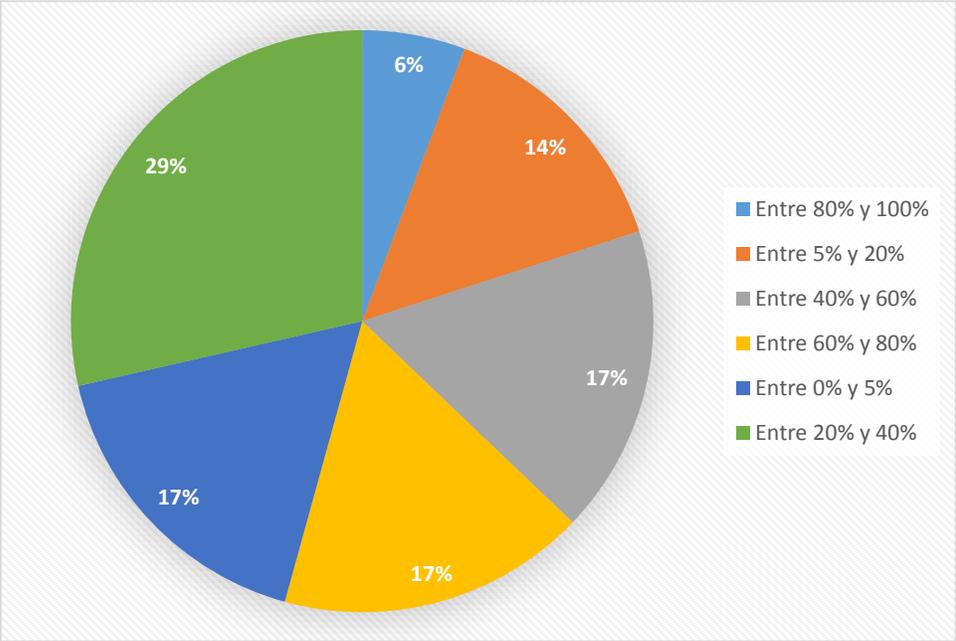


Ilustración 14. Estadística sobre percepción de corrupción en la profesión contable. Fuente: Elaboración propia.

Se pretendía conocer la opinión de los profesionales contables sobre si existe relación entre el profesionalismo del Contador y la percepción de corrupción en nuestro país. Se logró identificar que el 74% de los encuestados afirmaron que la corrupción en nuestro país depende en gran parte del profesionalismo del Contador Público, por su parte el 26% señalan que no depende del Contador los altos índices de corrupción.

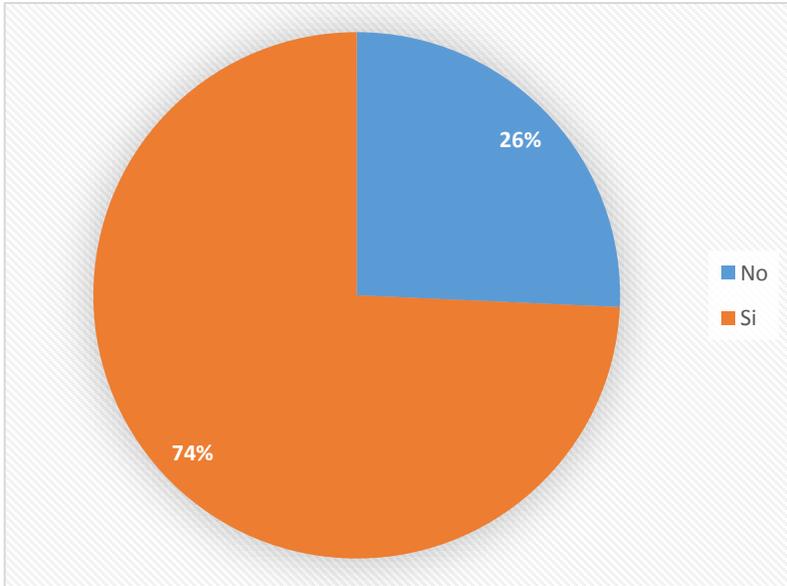


Ilustración 15. Estadística sobre la relación entre la corrupción del país y el profesionalismo del Contador.

Fuente: Elaboración propia.

Se deseaba conocer la opinión del profesional sobre si considera que sus clientes ven el Contador Público como garante de transparencia y presunción de legalidad. Se obtuvo que para el 31% de los encuestados los usuarios de los servicios del Contador no lo ven como garante de transparencia y presunción de legalidad, mientras que para el 69% de los encuestados los usuarios de los servicios del Contador si lo ven como garante de transparencia y presunción de legalidad:

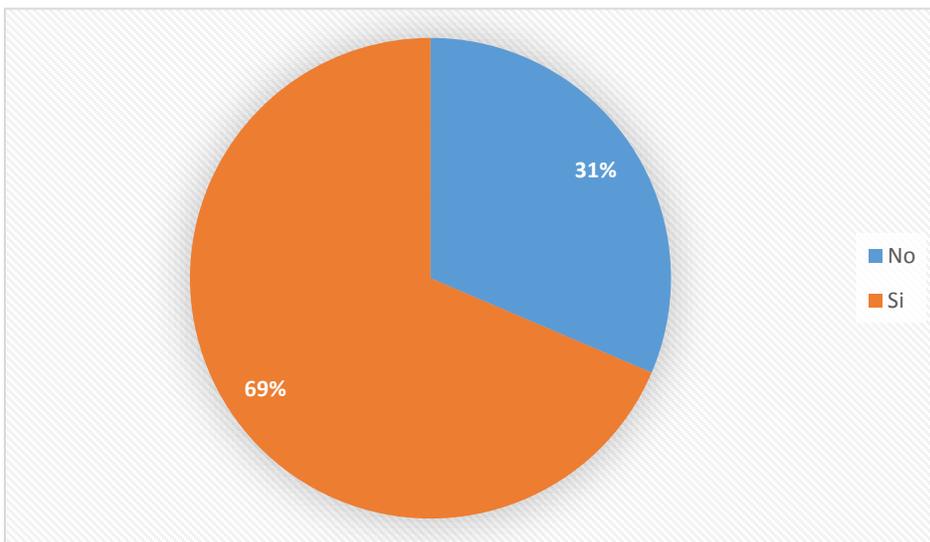


Ilustración 16. Estadística sobre la imagen del contador frente a los usuarios de sus servicios.

Fuente: Elaboración propia.

Se esperaba determinar si el profesional había recomendado prácticas fuera de la legalidad alguna vez. Se obtuvo que el 11% de los encuestados señalaron haber recomendado alguna vez prácticas fuera de la legalidad dando origen a evasión o elusión de impuestos, por su parte el 89% restante indica no haber recomendado prácticas de este tipo:

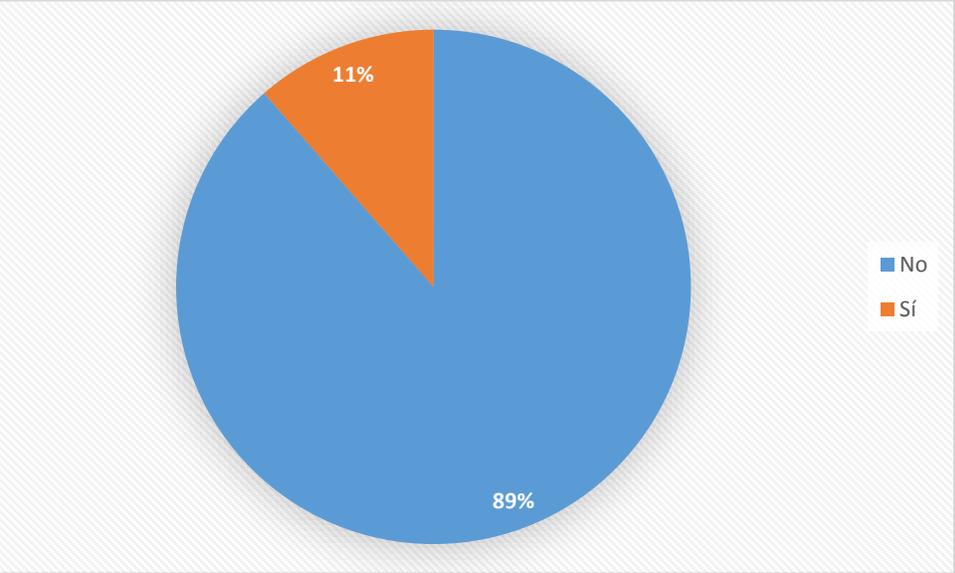


Ilustración 17. Estadística sobre si los profesionales han recomendado prácticas fuera de la legalidad.

Fuente: Elaboración propia.

Como segundo instrumento se aplicó una entrevista a tres (3) profesionales contables activos, la misma se realizó bajo un enfoque de respuestas abiertas. Para la aplicación de la misma, se conformaron las preguntas desde la perspectiva de la relación con hechos, comportamientos, pensamientos y opiniones sobre circunstancias que quebrantan la ética profesional del Contador Público.

A continuación la participación de los profesionales según su cargo:

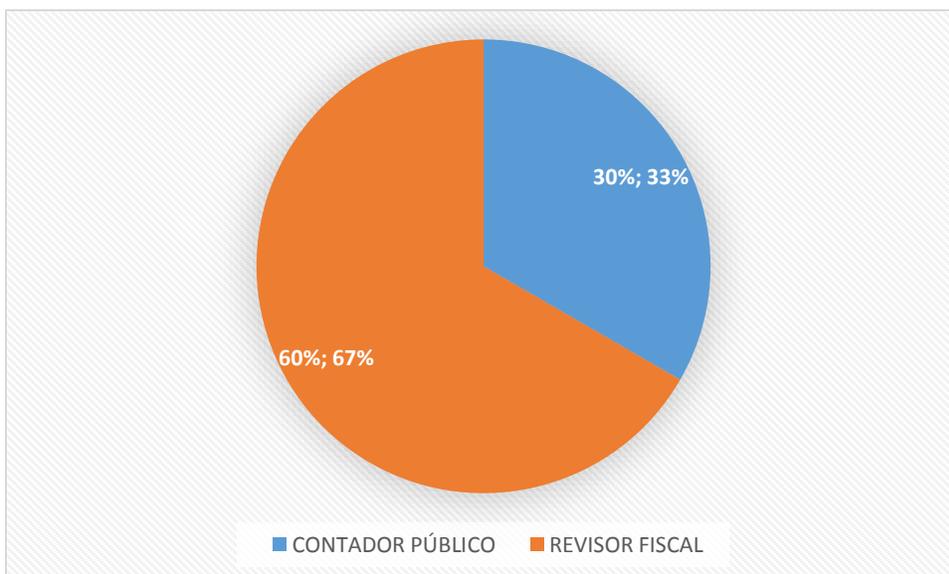


Ilustración 18. Entrevistados según su cargo.

Fuente: Elaboración propia.

Los tres profesionales coinciden que las conductas como certificar información que no corresponde a la realidad, se originan por la carencia de valores o ética profesional. Uno de los profesionales entrevistados lo denomina “ética profesional”, otro por su parte lo llama “principios y valores” y en última instancia lo llaman “valores morales”. Vemos que a pesar de su denominación se ubica en un mismo sentido, el entorno moral.

Para estos profesionales, el factor moral o ético, es directamente responsable sobre el actuar de la profesión Contable, uno de estos profesionales menciona la importancia de fortalecer estos factores morales y éticos, si bien no vengán inculcados desde casa, fortalecerlos en la preparación profesional en la Universidad. Por su parte otro profesional menciona que los “actos deshonestos se convierten en cultura del profesional por su debilidad en renunciar a actos irregulares” y se menciona que esta debilidad de renunciar se origina por la pérdida de los valores morales.

Sobre la frecuencia con que se reciben comentarios que presuman prácticas en contra de las normas, es importante resaltar que los profesionales mencionan que es bastante frecuente. Para uno de ellos no ha sido difícil persuadir al cliente en el camino correcto, pues menciona que “el empresario se deja asesorar”. Otro de los

profesionales menciona que el resultado de este tipo de situaciones depende completamente del profesional, de su capacidad para guiar al empresario en el camino correcto. Otro de estos profesionales enfatiza sobre un mito que existe en una parte del empresariado, y se trata que, con el cumplimiento de las normas, la empresa o negocio no crece, lo que debe considerarse es que el Contador como asesor del empresario, debe ponerle en conocimiento que el no cumplimiento de las normas lo que ocasiona es lo opuesto, en vista que puede verse inmerso en problemas jurídicos que mancharan el nombre de su empresa.

Como punto concordante los profesionales mencionan no haber certificado información que no corresponda a la realidad, sin embargo, uno de ellos menciona que muchas veces no se conoce la profundidad de los hechos que se certifican, pues la certificación de la información muchas veces se realiza bajo la información que se soportó ante el profesional y pueden existir hechos que no se reporten, pero hagan parte de su realidad económica.

En relación con la frecuencia del empresariado en la búsqueda de profesionales contables que cubran prácticas ilícitas, uno de los profesionales menciona no haber tenido que afrontar estas situaciones, por su parte los dos profesionales restantes coinciden en que es muy frecuente encontrarse con situaciones de este tipo, por una parte se afirma que debido a esto el Contador excusa su deshonestidad en la falta de oportunidades, también menciona que muchos profesionales no tienen en cuenta que las oportunidades transparentes existieran si no se promulgará la continuidad de la ilegalidad, éste profesional hace recaer la responsabilidad sobre la profesión contable. Por la otra parte, el siguiente profesional afirma que existen más empresarios que promueven estos actos, que Contadores deshonestos, en este caso hace recaer gran parte de la responsabilidad sobre el empresariado, sin embargo, afirma que el profesional es quien decide.

Frente a la debilidad de transparencia del profesional contable se logra establecer que, según las afirmaciones realizadas por los profesionales entrevistados, la principal debilidad se origina internamente en el profesional, quizás con la presencia de algunos factores externos, pero su origen es interno. El primer profesional

menciona como debilidad la falta de preparación profesional, el segundo afirma como se venden los valores morales a cambio del dinero y el estatus social, y el último enfatiza en la incapacidad profesional. Si bien los factores externos como el dinero pueden tener gran incidencia en las decisiones del común vivir, pero es su interior quien toma la decisión.

Sobre la percepción de corrupción que existe en la profesión contable se presentaron opiniones divididas, pero que revelan porcentajes altos para el prestigio de la profesión. Estos fueron los porcentajes señalados por los profesionales entrevistados:

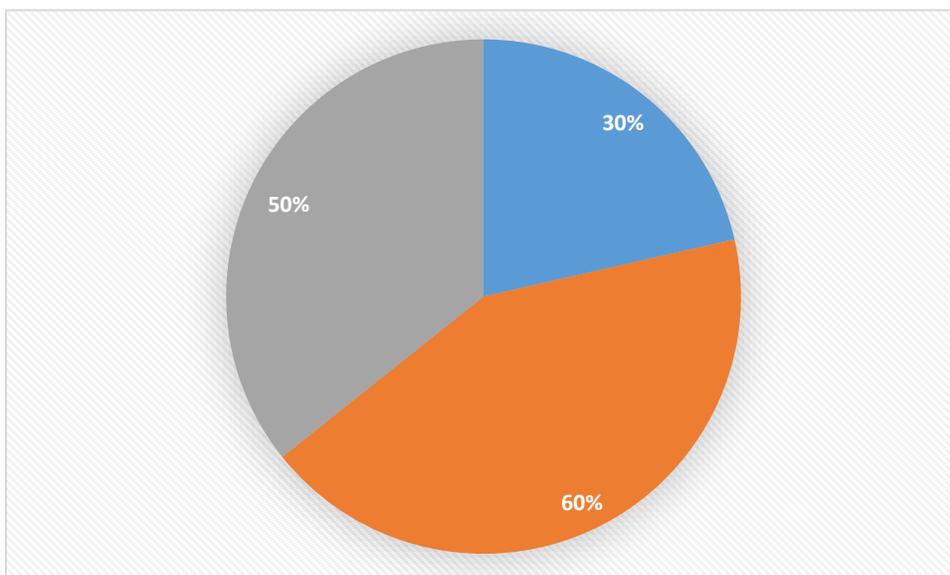


Ilustración 19. Percepción de corrupción en la profesión.

Fuente: Elaboración propia.

Al computar estos resultados y calcular un un resultado central, se obtuvo que el porcentaje promedio de percepción de corrupción en la profesión contable para los entrevistados es del 46,66%.

Finalmente, frente a la relación de la corrupción del país en general y la transparencia del Contador Público, los tres profesionales entrevistados coinciden en que el Contador Público mediante la transparencia puede contribuir a reducir los índices de corrupción en el país. Uno de los profesionales menciona la importancia de concientizarnos de ello, mientras los otros dos resaltan la importancia de la labor

social y presumen que, con la no existencia de Profesionales contables deshonestos, el empresariado y la sociedad en general no tendrán otro camino que la rectitud.

Por otra parte, como referente de esta investigación, y como material de apoyo para el marco de discusión, se extrajo de la investigación del Profesor Ordoñez, (2018) la siguiente información:

Los cargos más sancionados por la JCC para poder determinar estadísticamente la similitud entre éstos, y los resultados de la encuesta y entrevistas:

Cargos sancionados

Contador	Auditor	Revisor fiscal	Total
437	2	112	551

Tabla 7. Estadística de cargos sancionados, año 2018

Fuente: Ordoñez (2018) a partir de la Junta Central de Contadores

Con el fin de conocer las conductas más sancionadas, y para realizar un comparativo con los resultados de ésta investigación se extrajo:

Conductas más sancionadas	Casos
Certificar información que no corresponde a la realidad material con el fin de solicitar saldos de impuestos a favor de sus clientes.	201
Retener injustificadamente información contable a uno de los usuarios de sus servicios	44
Certificar información contable que no corresponde de forma fidedigna con la situación económica de la empresa	36
Sustraer dinero (o capital económico) sin autorización y para beneficio personal	25
Aceptar el cargo de revisor fiscal en una compañía en la cual existían situaciones e incompatibilidades que afectaban su independencia y objetividad. Vulnerando el artículo 50 de la Ley 43 de 1990	15
Total	321

Tabla 8. Estadística de contadores sancionados por conducta más sancionada, año 2018

Fuente: Ordoñez (2018) a partir de la Junta Central de Contadores

Ahora bien, para poder establecer las infracciones más comunes en relación con el Código de ética, y poder hallar las concordancias con nuestros resultados, se extrajo la siguiente información:

Artículos del código de ética más infringidos

Artículo Código de ética	Casos
37.4 Responsabilidad	453
37.6 Observancia de las normas	394
70 Evitar fraude	199
37.10 Conducta ética	122
45 Riesgos injustificados	140
37.1 Integridad	94
37.2 Objetividad	41
37.3 Independencia	38
50 Independencia que depende factores externos	27
69 Certificación o dictamen ceñida a la verdad	18
51 Independencia que depende del contador y su cargo	12
37.7 Competencia y actualización profesional	8
48 No ser contador si antes fue auditor o revisor	6
57 Conceptuar sobre el trabajo de otro contador sin soportes	6
42 Evitar cargos sin libre y correcto ejercicio profesional	4
37.9 Respeto entre colegas	3
43 Sin idoneidad	3
37.5 Confidencialidad	1

Tabla 9. Estadística de Contadores sancionados por artículos más infringidos, año 2018.

Fuente: Ordoñez (2018) a partir de la Junta Central de Contadores

4.1 DISCUSION Y CONCLUSIONES

4.1.2 DISCUSIÓN

Con los resultados de ésta investigación, se pudo determinar que, en términos reglamentarios, la profesión cuenta con parámetros específicos en cuanto al comportamiento y el desarrollo de las actividades relacionadas, sin embargo, resulta oportuno mencionar que faltan medios que garanticen el cumplimiento de lo reglamentado. No es suficiente la labor que desempeña el tribunal disciplinario de la profesión, por ello es importante desarrollar este tipo de investigaciones, de forma que los profesionales en ejercicio y la sociedad en general conozcan la importancia de la función del Contador Público.

Según los resultados de la presente investigación se logra determinar que es quizás éste uno de los principales problemas, “La imagen que proyectamos a la sociedad”, porque es así como nos identifican, porque se convierte en la esencia de la profesión. El artículo 35 de la Ley 43 de 1990 menciona que la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen la esencia espiritual del Contador Público, el conflicto se da porque no existe responsabilidad. La responsabilidad mencionada en el código de ética, es el principio básico más infringido por los profesionales. La pregunta correcta es ¿Cuál es mi esencia espiritual como Contador Público, se asimila o no a la conciencia moral, aptitud profesional e independencia mental?

Según los resultados de esta investigación, la imagen que se proyecta sobre la profesión contable, no es la mejor, o no es la más adecuada. Se requiere mejorar el prestigio y reputación de la profesión contable, de forma que se conozca por la función valerosa que se desempeña, que se conozca por velar por los intereses de la sociedad.

El 74.3% de los encuestados coinciden en que la percepción de corrupción en nuestro país depende en gran parte del profesionalismo del Contador Público, mientras que el 100% de los entrevistados afirman la relación directa de la corrupción del país en general con la transparencia del Contador Público. El 17.1%

de los encuestados señalan no conocer el código de ética profesional del Contador Público, el 14% de los encuestados no se consideran Contadores Responsables con la sociedad, el 9% de los encuestados mencionan haber certificado información que no corresponda a la realidad y el 11% de los encuestados señalan haber alterado declaraciones en favor de particulares, estas son algunas de las estadísticas importantes obtenidas.

De los actos antiéticos expuestos en la encuesta, la autoevaluación de responsabilidad con los intereses de la sociedad, obtuvo el porcentaje más alto con un 14% de participación negativa, esto concuerda con los resultados obtenidos por el Profesor Ordoñez (2018), tabla No. 9 (pág. 43 de la presente investigación), donde se especifican los artículos del código de ética más infringidos en el periodo de su estudio. El artículo 37.4 que habla de la responsabilidad fue el más infringido con 453 casos. Para estos dos estudios, la responsabilidad sigue siendo la infracción más constante y aceptada por los profesionales contables, si bien es claro que las dos investigaciones tienen enfoques diferentes, concuerdan en que el artículo 37.4 es el más infringido por los Contadores.

Ahora bien, si hablamos de conductas antiéticas más comunes, en estudios anteriores se señala que la conducta más sancionada por la JCC en su periodo de estudio fue la de certificar información que no corresponda a la realidad material. En relación con la certificación de información que corresponda a la realidad, se obtuvo que el 9% de los encuestados han certificado información que no corresponda a la realidad. En las entrevistas realizadas, los tres profesionales coinciden en que la existencia de Contadores que certifiquen información falsa, está relacionada con la falta de principios y valores, valores morales, o ética profesional.

La observancia de las normas es otra de las infracciones más comunes, con 394 casos se ubica en el segundo artículo del código de ética más infringido, para la presente investigación, el principal indicador de observancia de las normas, es el conocimiento del código de ética, y su indicador muestra que el 17% de los encuestados no conocen dicho código, vale la pena mencionar que éste código es reglamentado mediante Ley, y su desconocimiento es una violación directa a la

norma. Sin embargo, está visto que uno de los factores que contribuye al incumplimiento de la norma, son las solicitudes de usuarios de los servicios del Contador que van en contra de la norma, para el 37% de los encuestados, sus clientes les han pedido llevar a cabo procedimientos como maquillar balances o certificar información falsa. Para los encuestados una gran parte de los empresarios realizan estas prácticas, y es por ello que el índice de incumplimiento es tan grande, desde la perspectiva de esta investigación el incumplimiento de las normas por parte del Contador, se encuentra relacionado con la ética del empresario, pues si el 37% de los profesionales mencionaron haber recibido propuestas que violan la norma, y tan solo el 11% (alterar declaraciones) o 9% (certificar información falsa) han accedido a ello, refleja un índice inferior sobre el inicial. Por su parte 2 de los tres profesionales entrevistados, afirman que es muy frecuente recibir comentarios del empresariado donde se hace presumir la violación de las normas.

Dos indicadores que se encuentran relacionados son la autoevaluación de responsabilidad, y la recomendación de prácticas por fuera de la legalidad, ambas cuentan con un 11% de desfavorabilidad, es decir, el 11% de los encuestados no se consideran Contadores responsables con la sociedad, y el 11% de los encuestados mencionan haber recomendado prácticas por fuera de la legalidad. Se presume que la responsabilidad del Contador se encuentra relacionada directamente con su actuar ante sus clientes, el 11% que menciona no considerarse responsable, puede ser es el mismo 11% que recomienda prácticas ilegales.

Frente a la debilidad de la transparencia de la profesión contable, se puede establecer que se encuentra relacionada con los principios éticos, para el 29% de los encuestados la falta de principios éticos son la mayor debilidad de la transparencia, afirmación que concuerda con las entrevistas, donde los profesionales enfatizaban en la preparación profesional, los valores éticos y una cultura ética. Se presume que el origen de las conductas antiéticas de los profesionales de la contabilidad nace cuando se carece de principios morales, el estudio del profesor Ordoñez menciona que es la responsabilidad el artículo más infringido, resultado que apoya esta presunción.

Sobre la percepción de corrupción en la profesión, es importante mencionar que, como mayor porcentaje individual de percepción, para el 29% de los encuestados el porcentaje de profesionales que no velan por los intereses de la sociedad oscila entre el 20% y 40%. Sin embargo, el 40% de los encuestados señalan que el porcentaje de percepción oscila entre el 40% y el 100% (ilustración 14, **17%** entre 40% y 60%, **17%** entre 60% y 80%, **6%** entre 80% y 100%), resultados que no contradicen el resultado de computar la opinión de los profesionales entrevistados, donde el promedio de sus porcentajes de percepción es de 46,66%.

Los cargos más sancionados por la Junta Central de Contadores, son el de Contador con un 79,31% (437 casos) de participación sobre el total de Contadores sancionados durante 2010 a 2017, el de Revisor Fiscal con una participación del 20,32% (112 casos) y el de auditor con una pequeña participación del 0,36% (2 casos). Al comparar estos tres cargos con los participantes de nuestra encuesta, se pudo establecer que las cifras son muy cercanas en términos estadísticos, de los 35 profesionales encuestados 27 cumplen con estos cargos, de los cuales 17 son Contadores, 5 Revisores Fiscales y 5 Auditores de los cuales se obtienen los siguientes porcentajes:

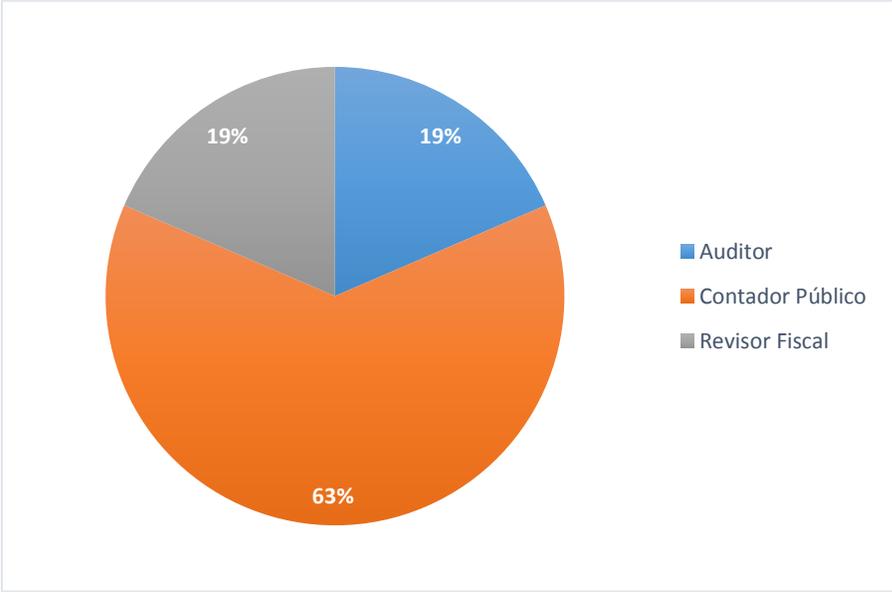


Ilustración 20. Estadística de cargos

Fuente: Elaboración propia

IMPACTOS SOCIALES

El resultado de los impactos sociales se basa en el análisis de la encuesta, las entrevistas desarrolladas y en general sobre los resultados de ésta investigación, éstos materiales investigativos se enfocaron en conductas comunes del profesional que tienen impactos en la sociedad, y se profundizó en la responsabilidad social del Contador Público, para así poder determinar algunos impactos generales.

La gestión social que realiza la profesión contable es de gran importancia para el equilibrio económico y social del país, el Contador como garante de transparencia, es el principal fiscal de la sociedad frente a hechos relacionados con dinero. Los impactos sociales que se originan por el incumplimiento de su función, van desde desfalcos al estado mediante evasión o elusión fiscal, hasta el corazón de la ética moral que representa el actuar de una sociedad.

Enfatizo en dos grandes impactos sociales, un impacto de orden económico, y un impacto moral. La función garante del Contador presume transparencia económica, si ésta función se incumple, se pone en riesgo el interés económico de la sociedad.

El impacto económico se origina cuando el Contador apoya prácticas ilícitas de evasión o elusión fiscal y el estado deja de percibir recursos, para Javier Ávila y Ángela Cruz, (2015), de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en un estudio realizado en 2015, la evasión del impuesto de renta de personas jurídicas asciende en Colombia a \$15 billones aproximadamente, monto que representa el 2.3% del PIB Colombiano, a precios del año 2012 (Ávila Mahecha & Cruz Lasso, 2015, pág. 44), y lo que representa el 6,36% del Presupuesto General de la Nación del año 2018 (\$235.6 billones). Con estos recursos se incrementaría la capacidad económica del estado para realizar inversiones públicas en los sectores que más lo requieran. Frente a esto, vale la pena mencionar que en su gran mayoría las declaraciones de renta son elaboradas y asesoradas por los Contadores Públicos, puede existir un pequeño margen donde sean abogados tributarios o profesionales de otras disciplinas quienes ejecuten este trabajo.

El impacto moral no es más que la imagen que damos de nuestra sociedad, con casos de corrupción y elevadas cifras de evasión fiscal; el único resultado es una sociedad degradada moralmente en lo más bajo. La imagen con la que crecen los futuros profesionales y gobernantes de esta sociedad, no es más que el esqueleto de la moral básica, nuestros niños y niñas interiorizan que no importa los medios, las maneras y sobre quien tengas que pasar, lo importante es conseguir lo que se desean, esa es quizás la peor consecuencia de vender los valores morales, a cambio de algo tan común como dinero, riqueza o poder.

4.1.2 CONCLUSIONES

El único profesional facultado por el estado para dar fe pública sobre temas financieros o contables es el Contador Público, que mediante inscripción y registro ante la autoridad competente acredite su competencia profesional en los términos que establece la Ley.

Se pudo establecer que la profesión contable representa un ejercicio que involucra un riesgo social, es fedante y presunción de legalidad, y su función es velar por los intereses económicos de la comunidad, la sociedad y el estado en general. El Código de Ética de la profesión contable se encuentra reglamentado por la Ley 43 de 1990 y por los estándares internacionales adoptados por la Ley 1314 de 2009 reglamentados en el Decreto 302 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en su anexo 4.1, Normas de Aseguramiento de la Información y su Código de Ética para los Profesionales de la Contabilidad. Se determinó que existe gran similitud y concordancia entre el Código de Ética de la Ley 43 de 1990 y el Código de la IFAC adoptado en el anexo 4.1 del DUR 2420 de 2015, sin embargo se logró establecer que el Código de Ética de la Ley 43 de 1990 no pierde vigencia, pues el de la IFAC fue reglamentado mediante Decreto, y por reglas jurisprudenciales un decreto no puede derogar o superponer una Ley, así que el código de la Ley 43 de 1990 tiene completa vigencia y es de carácter disciplinario, mientras que el código de IFAC está sustentado en una serie de articulados que comprenden las amenazas en el ejercicio profesional.

La profesión contable cuenta con dos órganos institucionales desde el estado, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores como tribunal disciplinario, y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como órgano encargado de la orientación técnica-científica y de la investigación de la profesión contable.

Se examinaron algunas de las conductas antiéticas más sancionadas por la UAE Junta Central de Contadores, se pudo establecer que, de los 10 Principios básicos del Código de Ética para los Contadores Públicos, el principio de la responsabilidad es el más infringido. Se identificó que, hechos en contra de la Fe Pública, como por ejemplo certificar información que no corresponde a la realidad es una de las conductas más sancionadas.

El 17.1% de los encuestados señalan no conocer el código de ética profesional del Contador Público, el 14% de los encuestados no se consideran Contadores Responsables con la sociedad, el 9% de los encuestados mencionan haber certificado información que no corresponda a la realidad y el 11% de los encuestados señalan haber alterado declaraciones en favor de particulares. El 74.3% de los encuestados coinciden en que la percepción de corrupción en nuestro país depende en gran parte del profesionalismo del Contador Público, mientras que el 100% de los entrevistados afirman sobre la relación directa de la corrupción del país en general con la transparencia del Contador Público. El 40% de los encuestados afirman que la debilidad de transparencia de la profesión contable está relacionada con la falta de principios éticos, la falta de oportunidades laborales, la insuficiente capacidad de decisión y la aceptación de sobornos, sin embargo, de forma individual, la falta de principios éticos fue la más seleccionada por los encuestados con un 29% y el 40% de los encuestados señalan que el porcentaje de percepción de corrupción en la profesión contable oscila entre el 40% y el 100%.

Se presume que existe una relación directa entre los valores éticos, el actuar del profesional y su relación con el entorno social. El actuar del profesional se encuentra íntimamente ligado con sus principios éticos y desencadenan unos impactos a la sociedad por el hecho de ser una profesión de riesgo social que garantiza los intereses económicos de la misma. Es posible que la incidencia del entorno social

no obliga al profesional a desencadenar en hechos antiéticos, la decisión se origina desde su interior a pesar los diferentes factores de riesgo que existen.

El principal factor de riesgo externo que compromete el actuar ético del Contador Público, son los usuarios de los servicios, se determinó que existe un gran porcentaje de terceros (empresarios, personas y en general usuarios de los servicios) que con su actuar ponen en riesgo la función fedante que desarrollan los profesionales contables. Sin embargo, es de recalcar que a pesar de las circunstancias y baches que puedan existir en el camino, el Contador Público no puede perder el horizonte de transparencia y legalidad.

Se pudo establecer que el principal factor de riesgo interno que compromete el actuar ético del Contador Público está relacionado con los principios morales. No existe excusa para quebrantar el código de ética, afirmaciones como la falta de oportunidades, satisfacción del cliente, los altos niveles de tributación, no tienen suficiente peso como para excusar hechos que no garantizan los intereses de la sociedad, pues siempre deberá prevalecer el interés general, sobre el interés particular.

Es importante resaltar que, según los resultados de esta investigación, los Contadores Públicos consideran que su función al interior de la economía colombiana puede contribuir a reducir los índices de percepción de corrupción en el país, solo hay que concientizarnos de ello.

Para los resultados de esta investigación, la principal debilidad de transparencia se encuentra relacionada con los principios éticos del individuo, más allá de las circunstancias externas, las decisiones y resultados del actuar son producto del pensamiento, o mejor, de los principios que nos dicen cómo actuar. Cuando un Contador Público acompaña situaciones ilícitas, no solo vende sus valores morales, sino que entrega toda una sociedad que lo faculta para garantizar su transparencia. Y en la entrega de la sociedad a la ilegalidad, se generan impactos sociales, estos son de orden económico y moral, económicos cuando se acompaña el ilícito como por ejemplo la evasión y/o elusión de impuestos, y morales por la degradación que sufre la sociedad por este tipo de hechos.

La profesión contable dentro de su función social, tiene como objetivo garantizar el equilibrio económico y social del país, su incumplimiento de transparencia claramente pone en riesgo los intereses económicos de la sociedad, y más allá de ello ocasiona conflictos morales entre la sociedad.

4.1.3 RECOMENDACIONES

La principal recomendación que brindo a la academia y en especial a futuras investigaciones y a los futuros y actuales profesionales, es siempre tener presente que dentro de cualquier actividad que desarrolle un profesional contable se encuentra inmersa la conducta ética y de ésta se pueden originar riesgos a la sociedad. Recomiendo a los profesionales valorar y respetar la facultad otorgada por el estado, la cual pretende un equilibrio social y económico en nuestro país.

Mi aporte hoy, es dar a conocer con esta investigación, una posición del gremio contable frente a la transparencia, de forma que para aquellos lectores Contadores o no, conozcan el impacto que generamos a la sociedad con nuestras actuaciones. Cada profesional sin importar su carrera, cada individuo sin distinción de su origen, credo, raza, sexo, religión y el sin fin de formas de clasificar la diversidad, tiene una responsabilidad con la sociedad, porque la sociedad la construimos todos y es el resultado de nuestras decisiones.

REFERENCIAS

- Agudelo Vargas, M. V. (2012). Reflexiones axiológicas sobre el ejercicio profesional de la Contaduría Pública. *Lúmina* 13, 88-105.
- Asamblea Nacional Constituyente. (20 de Julio de 1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de Secretaria del Senado:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Ávila Mahecha, J., & Cruz Lasso, Á. (Agosto de 2015). *COLOMBIA: ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DE PERSONAS JURÍDICAS 2007-2012*. Obtenido de UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN:
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Colombia.%20Estimaci%C3%B3n%20de%20la%20Evasi%C3%B3n%20del%20Impuesto%20de%20Renta%20Perosnas%20Jur%C3%ADdicas%202007-2012..pdf>
- Buitrago Murcia, A. (2017). *La responsabilidad del Contador colombiano y su imparcialidad en las empresas*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada:
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16265/BuitragoMurciaAlbeiro2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cañas Vallejo, S. Y., Castaño Pérez, V. Y., & Tamayo Ramírez, H. A. (09 de Septiembre de 2011). *El contador público y su proceso de formación ética y social*. Obtenido de Revista Visión Contable:
<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/357/373>
- Congreso de la República de Colombia. (30 de Diciembre de 1960). *Ley 145 de 1960*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66188>
- Congreso de la República de Colombia. (13 de Diciembre de 1990). *Ley 43 de 1990*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (13 de Octubre de 2017). *Concepto 783-2017 "Obligación de tener Contador"*. Obtenido de Consejo Técnico de la Contaduría Pública:
<http://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2c197555-884d-47bf-af19-3596273193f6>
- Correa Fernandez, M. J. (04 de Mayo de 2017). *Corrupción en Colombia: El lado oscuro de un país en desarrollo*. Obtenido de Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, IX (18), pág 55-74:
<http://repositorio.unicartagena.edu.co:8080/jspui/bitstream/11227/7953/1/2054-4442-2-PB.pdf>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2008). *Sentencia C-861/08, Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1, 3, 10 y 35 de la ley 43 de 1990*. Obtenido de Corte Costitucional: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-861-08.htm>
- Cortes Vargas, I. (2017). *Medición y descripción de faltas de contadores públicos a la ley 43 de 1990*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada:

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16506/Cortes%20Vargas%20Ivonne%202017.pdf;jsessionid=4C3E8AA6FC49BCC07F7D3827C08CCF53?sequence=1>

El Espectador. (01 de Marzo de 2018). *Por irregularidades y corrupción, más de 500 Contadores han sido sancionados en Colombia*. Obtenido de El Espectador:

<https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/por-irregularidades-y-corrupcion-mas-de-500-contadores-han-sido-sancionados-en-colombia-articulo-741952>

El Tiempo. (18 de Marzo de 2018). *Por trampas, como la elusión, ya van 504 contadores sancionados*. Obtenido de El Tiempo:

<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/sanciones-a-contadores-por-elusion-de-impuestos-195600>

García López, R., Sales Ciges, A., Moliner García, O., & Fernández Barrueco, R. (Abril de 2009). *La formación Ética profesional desde la perspectiva del profesorado Universitario*. Obtenido de Ediciones Universidad de Salamanca:

http://www.ub.edu/obipd/docs/la_formacion_etica_profesional_desde_la_perspectiva_d_el_profesorado_universitario._garciar.pdf

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2018). *La importancia del Contador*. Obtenido de Instituto Nacional de Contadores Públicos: <https://www.incp.org.co/la-importancia-del-contador/>

International Federation of Accountants – IFAC. (2009). *Codigó de ética para profesionales de la Contabilidad*. Obtenido de International Federation of Accountants – IFAC:

<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (14 de Diciembre de 2015). *Decreto 2420 de 2015*. Obtenido de

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_2420_2015.htm

Ordoñez Noreña, S. L. (2018). *El “mal contable” en Colombia: descripción de las conductas sancionadas por la Junta Central de Contadores (2010-2017)*. Obtenido de Apuntes Contables 57-82. DOI: <https://doi.org/10.18601/16577175.n22.05>

Osorio Quintero, A. A., & Poveda Camacho, A. K. (2016). *Importancia de la ética del Contador Público frente a la responsabilidad social empresarial en Colombia*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/10752/Monografia%20Importancia%20de%20la%20etica%20del%20contador%20publico%20frente%20a%20la%20RSE%20en%20Colombia%20-%20Alvaro%20Osor.pdf?sequence=1>

RCN Radio. (01 de Marzo de 2018). *Más de 500 contadores públicos han sido sancionados por corrupción*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/colombia/mas-de-500-contadores-publicos-han-sido-sancionados-por-corrupcion>

- Restrepo Quintero, K., Gómez Ceballos, D. F., Caro Arroyo, J. M., & Sosa Cardozo, J. M. (22 de Noviembre de 2018). *La imagen contable. Entre confianza y transparencia*. Obtenido de Apuntes Contables. 45-56. DOI: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/5739>
- Roldan, A. F. (Julio de 2006). *¿Que entendemos por ética social?* Obtenido de Teologos.com.ar: http://www.teologos.com.ar/arch/etica_social_a_rolan.PDF
- Sanchez Claros, H. M. (2017). *PANORAMA ÉTICO DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17271/SanchezClarosHectorMauricio2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Transparency International. (2018). *Corruption Perceptions Index* . Obtenido de Transparency International: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017
- UAE Junta Central de Contadores . (22 de Marzo de 2019). *Estadísticas de Contadores*. Obtenido de UAE Junta Central de Contadores : https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MbxvV0CjJYgl_FSQHWXbQGOJxGiXGYcUrThs-wDyD8M/edit#gid=988694390
- UAE Junta Central de Contadores. (23 de Abril de 2015). *Acta No. 1955 del 23 de Abril de 2015, Reunión Ordinaria UAE Junta Central de Contadores*. Obtenido de UAE Junta Central de Contadores: http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-del-tribunal/acta_1955.pdf
- UAE Junta Central de Contadores. (2019). *Estadísticas de Contadores*. Obtenido de Junta Central de Contadores: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MbxvV0CjJYgl_FSQHWXbQGOJxGiXGYcUrThs-wDyD8M/edit#gid=988694390
- Universidad Libre de Colombia. (01 de Marzo de 2018). *504 contadores públicos han sido sancionados por casos de corrupción, revela informe*. Obtenido de Universidad Libre de Colombia: <http://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/noticias/noticias-universitarias/3417-504-contadores-publicos-han-sido-sancionados-por-casos-de-corrupcion-revela-informe>
- Vargas, C. A., & Católico Segura, D. F. (s.f.). *La responsabilidad ética del Contador Público*. Obtenido de Universidad Santo Tomas : <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/viewFile/2652/2569>
- Villamil, J. E. (2017). *La Corrupción en Colombia, aproximaciones conceptuales y metodológicas para abordarla*. Obtenido de Universidad Nacional de Colombia: <http://bdigital.unal.edu.co/57082/1/74261112.2017.LaCorrupcionenColombiaaproximacionesconceptualesymetodologicasparaabordarla.pdf>

ANEXOS

Anexo No. 1-Encuestas de investigación de la ética profesional del Contador Público

Anexo No. 2-Entrevistas de investigación de la ética profesional del Contador Público